FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE "HEROES DE SUMAPAZ"

ESTUDIO PREVIO
PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

OBJETO: SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES DE APOYO TERAPEUTICO PARA LA REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD FISICA, SENSORIAL, MULTIPLE, RETARDO MENTAL, AUTISMO Y SÍNDROME DE ASPERGER, TRASTORNO DESINTEGRATIVO DE LA INFANCIA, TRASTORNO GENERALIZADO DEL DESARROLLO NO ESPECIFICADO DE 0 A 18 AÑOS DE EDAD, USUARIOS DEL SSFM ASIGNADOS A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJC – DMGEM EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, CHIA y COTA".

BOGOTA D.C, 04 DE SEPTIEMBRE DE 2020

ORIGINAL FIRMADO

El Dispensario Médico Sur Occidente "Héroes de Sumapaz", realiza el presente estudio previo para la **"SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES DE APOYO TERAPEUTICO PARA LA REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD FISICA, SENSORIAL, MULTIPLE, RETARDO MENTAL, AUTISMO Y SÍNDROME DE ASPERGER, TRASTORNO DESINTEGRATIVO DE LA INFANCIA, TRASTORNO GENERALIZADO DEL DESARROLLO NO ESPECIFICADO DE 0 A 18 AÑOS DE EDAD, USUARIOS DEL SSFM ASIGNADOS A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJC – DMGEM EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, CHIA y COTA".**

De acuerdo a la Circular 358626 del 2013 de la Dirección de Sanidad Militar establece "la Dirección de Sanidad o quien ella delegue debe garantizar la prestación de los servicios de rehabilitación en el municipio y/o ciudad donde reside el menor con discapacidad siempre y cuando el municipio cuente con los servicios requeridos; de lo contrario estos deben ser prestados en el lugar más cercano a la residencia del menor; lo anterior teniendo en cuenta los principios de accesibilidad y oportunidad consagrados en la Ley 352 de 1997".

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE "HEROES DE SUMAPAZ", debe ofrecer una respuesta adecuada a las necesidades de atención en salud; por lo tanto, debe garantizar la eficaz y oportuna prestación de los diferentes servicios a sus usuarios, en aras de efectuar un diagnóstico y tratamiento pertinente y/o si lo amerita de remisión a un nivel de complejidad superior de la población asignada, Teniendo en cuenta que este Dispensario médico no cuenta con la infraestructura, talento humano y equipo médico suficiente para garantizar la prestación de estos servicios de salud , que por su nivel de complejidad no pueden ser prestados al interior de las instalaciones.

El Dispensario Médico Sur Occidente cuenta con Servicios en Salud de baja complejidad, pero debe ofrecer una respuesta adecuada a las necesidades de la población, en el caso en concreto el tratamiento de rehabilitación funcional para la atención de niños, niñas y adolescentes con discapacidad, situación que conlleva a realizar el proceso de contratación de red externa para la población especifica beneficiaria

Que a la fecha existe una población beneficiaria plenamente identificada diagnosticados por los médicos especialista en neuropediatria, pediatría, fisiatría, médico general que requieren de rehabilitación para mejorar su normal desarrollo y crecimientos en los cuales se evidencia la necesidad de desarrollar habilidades y destrezas, enmarcadas en la deficiencia individual de cada paciente, incluyendo su entorno familiar, social y educativo, la ausencia de atención especializada hace que su condición desmejore y que por la complejidad en sus tratamientos estos servicios no deben ser suspendidos bajo ninguna circunstancia toda vez que se pone en riesgo inminente la vida y el estado de salud de cada uno de estos pacientes.

El proceso se adjudicará por grupos distribuidos de la siguiente manera:

GRUPOS	DESCRIPCION
GRUPO 1	DISCAPACIDAD FISICA
GRUPO 2	DISCAPACIDAD INTELECTUAL ZONA CHIA Y COTA
GRUPO 3	DISCAPACIDAD SENSORIAL (AUDITIVA)
GRUPO 4	DISCAPACIDAD MULTIPLE

ORIGINAL FIRMADO

GRUPO 5	RETARDO MENTAL, AUTISMO Y SINDROME DE ASPERGER, TRASTORNO DESINTEGRATIVO DE LA INFANCIA, TRASTORNO GENERALIZADO DEL DESARROLLO NO ESPECIFICADO
GRUPO 6	RETARDO MENTAL Y AUTISMO (PROCESO DE HABILIDADES ADAPTATIVAS Y OCUPACIONALES)
GRUPO 7	SINDROME DE DOWN

1.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

En cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, entre otros requisitos, se hace la descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, para lo cual la Intendencia Local de Comando Ejército, procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas Versión (14) en la página: http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente, por lo cual se permite señalar:

CODIGOS UNSPSC			
GRUPO	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**
(F) SERVICIOS	(85) SERVICIOS DE SALUD	(12) PRACTICA MEDICA	(21) SERVICIOS DE REHABILITACION (16)SERVICIOS MEDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS

1.2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

"SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES DE APOYO TERAPEUTICO PARA LA REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD FISICA, SENSORIAL, MULTIPLE, RETARDO MENTAL, AUTISMO Y SÍNDROME DE ASPERGER, TRASTORNO DESINTEGRATIVO DE LA INFANCIA, TRASTORNO GENERALIZADO DEL DESARROLLO NO ESPECIFICADO DE 0 A 18 AÑOS DE EDAD, USUARIOS DEL SSFM ASIGNADOS A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJC – DMGEM EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, CHIA y COTA".

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS

El presente proceso, se estructura bajo los parámetros Técnicos que debe cumplir la Red Externa en la prestación de los servicios de Rehabilitación Funcional para el Programa Niños, Niñas y Adolescentes con Discapacidad del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, con el fin de adjudicar por grupos divididos por tipos de discapacidad - Alteraciones Funcionales (Físicas, Auditivas, Visuales, Voz y Habla, Cognitivas por valor a asignar); de acuerdo a la Circular No 19998/MDN/CGFM/DGSM/SS/GGESA-86.13 de fecha 17 de noviembre de 2017.

PROCESO REHABILITACION FUNCIONAL									
VALORACION	TERAPIA FISICA	TERAPIA FISICA	TERAPIA OCUPACIONAL	TERAPIA OCUPACIONAL	TERAPIA LENGUAJE	TERAPIA LENGUAJE	PSICOLOGIA INDIVIDUAL	PSICOLOGIA GRUPAL	PSICOLOGIA (SESIÓN DE ORIENTACIÓN

ORIGINAL FIRMADO

INICIAL	INDIVIDUAL	GRUPAL	INDIVIDUAL	GRUPAL	INDIVIDUAL	GRUPAL			Y ASESORIA INSTRUCCIÓN PARA LOS PADRES O CUIDADORES)

2.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL FUTURO CONTRATISTA DE ACUERDO A LA CIRCULAR No 19998/MDN/CGFM/DGSM/SS/GGESA-86.13

- ✓ Realizar una evaluación individual que permita identificar el desarrollo de cada niño o adolescentes en las áreas cognitiva, socio afectiva, lenguaje / audición, voz/habla, comunicación y sensorio motor y personal social. Las valoraciones diagnósticas dependerán del tipo de alteraciones Físicas, Auditivas, Visuales, Voz y Habla, Cognitivas y de la edad del usuario, de igual manera se promoverá la capacitación y aplicación de la Clasificación Internacional de Funcionamiento, discapacidad y salud – CIF dentro del equipo interdisciplinario de rehabilitación de la institución contratada.
- ✓ Realizar evaluación integral con la familia y/o cuidador para identificar las necesidades, objetivos terapéuticos, plan de tratamiento y duración en tiempo del proceso de intervención en rehabilitación funcional de acuerdo con el tiempo de duración del contrato.
- ✓ Presentar el Plan Individualizado de Tratamiento (PIT), de acuerdo al diagnóstico emitido por los médicos y/o profesionales del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, así como a necesidades del usuario, las metas, compromisos y tiempos de intervención a la familia o cuidador y al coordinador del Programa de Niños, Niñas y Adolescentes con Discapacidad de la DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO, realizando las anotaciones correspondientes en la historia clínica.
- ✓ Brindar asesoría y consejería individual a la familia, niño, niña o adolescente, para el logro de los objetivos propuestos por cada área de desarrollo de acuerdo con el resultado de la evaluación inicial, así como hacer las remisiones que se consideren necesarias para procesos terapéuticos familiares.
- ✓ Realizar procedimientos terapéuticos individuales encaminados a potencializar las habilidades de cada usuario, a través de diferentes modalidades de intervención acordes con el grado de severidad de la deficiencia y discapacidad. Incluir la asesoría y entrenamiento en ayudas técnicas, las cuales deben ser documentadas y soportadas en los registros de atención de los usuarios y en el seguimiento del plan terapéutico.
- ✓ Realizar sesiones grupales de habilitación/rehabilitación funcional, efectuada por cada una de las áreas terapéuticas, de máximo 05 usuarios de ser posible con el cuidador, según la etapa del ciclo vital y características de deficiencia o discapacidad. La intensidad de cada área de rehabilitación depende de las condiciones y requerimientos de los mismos. las cuales deben ser documentadas y soportadas en los registros de atención de los usuarios y en el seguimiento del plan terapéutico.
- ✓ Presentar a la Líder del Programa Niños, Niñas y Adolescentes con Discapacidad del DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO, un informe inicial indicando el plan de tratamiento concertado entre el usuario, la familia y el equipo interdisciplinario de rehabilitación, informe periódico de evolución (cada tres meses) donde se evidencie el avance y logros obtenidos por el niño, niñas o adolescente, de acuerdo a las

ORIGINAL FIRMADO

metas, compromisos y tiempos establecidos. Así como el replanteamiento de estos en caso de ser necesarios.

- ✓ Al finalizar el contrato se realizará una evaluación del proceso a través de pruebas específicas y/o escalas de valoración, en comparación con la evaluación inicial y entregar el informe de cierre, que permita identificar y evidenciar el cumplimiento de objetivos y metas trazadas, en relación con el plan de tratamiento inicial, generando recomendaciones al sistema familiar y al coordinador del Programa NNACD.
- ✓ Asignar un trabajador social y/o psicólogo, para que desempeñe las funciones de enlace permanente entre la familia y/o cuidador, el equipo de rehabilitación de la entidad, así como con el líder del Programa de Niños, Niñas y adolescente con discapacidad del DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO
- ✓ Realizar durante el proceso de contractual de mínimo una visita domiciliaria por parte del trabajador social a la familia y/o cuidador, en el semestre, presentando informe a la Líder del Programa de los hallazgos, recomendaciones y/o intervenciones que se consideren pertinentes para cada caso.
- ✓ Asesorar y orientar a los profesionales del contexto escolar, previa evaluación por parte del equipo interdisciplinario y de acuerdo a la necesidad de cada menor e informar al Líder del programa de niños, niñas y adolescentes con discapacidad.
- ✓ Asesorar a las familias y/o cuidador, sobre los procesos de inclusión social, así mismo a contactar y canalizar con las entidades competentes dentro del Marco de la Ley estatutaria de Discapacidad para la inclusión en actividades educativas, sociales, laborales acordes a su desempeño e intereses.
- ✓ Realizar mínimo al año, tres talleres de sensibilización y capacitación dirigidos a las familias con hijos con discapacidad a través de los cuáles se les brinden herramientas de empoderamiento, así mismo presentará un informe con anexos fotográficos al Líder del programa de Niños, Niñas y Adolescentes con Discapacidad de la asistencia. De igual manera harán participes al equipo interdisciplinario del DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO como mínimo una (1) vez por semestre sobre los procesos de actualización en rehabilitación y discapacidad.
- ✓ Informar al Líder del Programa de Niños, Niñas y Adolescentes con Discapacidad inmediatamente y por medio escrito, las novedades presentadas con los niños beneficiarios respecto a ausencias semanales, retiros, cambios de terapeutas, ajustes en el plan de tratamiento, cambios de domicilio y situaciones especiales y de notificación obligatoria.
- ✓ Certificar por escrito que informará a la Líder del Programa de Niños, Niñas y Adolescentes con Discapacidad, la asistencia diaria de los usuarios, indicando nombre del Padre y del usuario y causa de la inasistencia si se presentarse.
- ✓ Permitir el acceso del equipo interdisciplinario de rehabilitación del DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO a las Historias Clínicas, estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención del paciente, así mismo, aprobará la realización de visitas periódicas a sus instalaciones en el momento de la ejecución del contrato para verificar las condiciones locativas, recurso humano disponible, entre otras. Igualmente permitir el acceso a los padres de Familia a las instalaciones de la entidad cuando así lo requieran.
- ✓ Brindar atención primaria básica en salud (primeros auxilios), con el recurso técnico y humano necesario para la atención de los menores beneficiarios.

ORIGINAL FIRMADO

- ✓ Apoyar en el registro, localización y caracterización de los usuarios con discapacidad ante el Ministerio de Salud y de Protección Social y reportará al Líder del Programa de NNACD.
- ✓ Entregará a la Líder del Programa Niños, Niñas y Adolescentes con Discapacidad, el horario de atención y de actividades mensuales que se realizan con cada uno de los beneficiarios, en el momento de inicio del programa, así como los cambios a que haya lugar.
- ✓ Compromiso de no cobrar a la Dirección y/o Establecimiento de Sanidad Militar, costos por servicios de educación formal en aulas regulares o especiales, así como: insumos de aseo y cuidado personal, sombras terapéuticas, transporte, aditamentos o accesorios que no suplan funciones vitales ni objetivos terapéuticos, dentro del proceso de habilitación/rehabilitación funcional en salud y aquellos servicios adicionales que la institución preste por fuera de lo pactado en el respectivo contrato o que induzcan a la demanda de los mismos. Tampoco deberá prescribir servicios que no estén contemplados dentro del Plan de Servicios de Sanidad Militar y en el respectivo contrato.
- ✓ El servicio terapéutico deberá ser prestado por profesionales idóneos en cada área y por ningún motivo podrá ser asumidos por estudiantes o practicantes.
- ✓ No realizar, ni incitar, ni recomendar a los usuarios, padres de familia y/o o acudientes actos de promoción de intereses contrarios a la misión del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, so pena de cancelar el contrato.
- ✓ Responder por las no conformidades que se presenten en desarrollo de la prestación de servicios a los usuarios y aplicará las acciones de mejora pertinentes. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles que como prestadores del servicio se deriven de esta actividad.
- ✓ Recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las quejas o sugerencias de los usuarios que recaigan sobre la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar.
- ✓ Allegar a los padres de familia y/o cuidadores, toda comunicación enviada por la Coordinación del Programa durante la ejecución del contrato.
- ✓ En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el oferente deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
- ✓ En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito o cambio el personal profesional inicialmente ofertado que afecte la ejecución del contrato, el oferente deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de allegar la documentación del personal con el fin de que sea evaluado y autorizado por el contratante.
- ✓ Durante la ejecución del contrato el oferente debe aceptar la inclusión de nuevos usuarios, así como el retiro de estos por traslados de los padres y/o razones de fuerza mayor de acuerdo a la necesidad del servicio previo concepto de la coordinación del programa de acuerdo con los ingresos autorizados.
- ✓ Mantener informado mensualmente a la Líder del Programa Niños, Niñas y Adolescentes con Discapacidad, del estado de ejecución del contrato en cuanto a su valor y cuando se encuentre ejecutado en un 70%, con el fin de realizar las coordinaciones necesarias con el supervisor del contrato.

ORIGINAL FIRMADO

- ✓ Prestar los servicios en el inmueble presentado en la oferta. En caso de requerir cambio de instalaciones durante la ejecución del contrato, debe informar al coordinador del Programa de niños, niñas y adolescentes con discapacidad y anexar el concepto favorable del predio emitida por la Secretaria de Salud, para realizar la respectiva verificación del inmueble, el supervisor del contrato emitirá el concepto favorable al ordenador del gasto para que en dicho establecimiento se continúe la prestación del servicio, caso en el cual se efectuará la correspondiente modificación al contrato.
- ✓ Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio de las actividades contratadas. Cualquier cambio debe ser informado a la Líder del Programa Niños, Niñas y Adolescentes con Discapacidad.
- ✓ Comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos contratos modificatorios, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.
- ✓ De conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, al momento de oficializar el contrato y de presentar las respectivas facturas para su radicación, deberá acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal si conforme a la normatividad vigente estuviese obligado a tenerlo.
- ✓ En el caso que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, la red externa contratada deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
- ✓ Notificar al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), a las comisarías de familia o, en su defecto, a los inspectores de policía o a las personerías municipales o distritales, los casos en que pueda existir negligencia de los padres o adultos responsables en la atención de los niños, niñas y adolescentes, y además denunciar ante la Fiscalía General de la Nación cuando detecten indicios de maltratos físicos, psicológicos o violencia sexual, radicando copia de la notificación a la Líder del Programa del DMGEM.
- ✓ No se podrá cobrar a la DISAN y/o ESM la tecnología en salud de carácter experimental o sobre la cual no exista evidencia científica, de seguridad o costo efectividad o que no haya sido reconocida por las autoridades nacionales competentes. Tampoco podrá aplicar tratamientos de carácter experimental o aquellos que no estén en las normas del Subsistema o autorizados por este.
- ✓ Se podrá facturar hasta máximo tres (3) inasistencias mensuales por causa justificada y reportada en la fecha que ocurra la novedad al Líder del Programa de Niños, Niñas y Adolescentes con Discapacidad del DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO. A los usuarios que faltan más tres sesiones el contratista deberá plantear un plan terapéutico de reposición, previa autorización del Líder del Programa de Niños, Niñas y Adolescentes con Discapacidad del DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO.

ORIGINAL FIRMADO

- ✓ Certificar por escrito el compromiso en la ejecución de programas de: Manejo de la sexualidad, habilidades sociales y habilidades ocupacionales (perfil ocupacional) de los adolescentes mayores de 12 años que así se requiera.
- ✓ Deben contar con un procedimiento mediante el cual los padres soliciten descimiento de los tratamientos en razón que priman los derechos de los niños sobre los de los adultos, dicho procedimiento debe incluir la intervención de entes de control como el Bienestar Familiar.
- ✓ Debe abstenerse de realizar actos que atenten contra la salud física y mental de los Niños, Niñas y Adolescentes con Discapacidad y ante cualquier evento de estos que se detecten deberán responder civil. Penal y contractualmente.
- ✓ Tener programas de auditoría para el mejoramiento de la calidad (PAMEC) y ejercer seguimiento y control sobre los indicadores de gestión exigidos por el Sistema Obligatorio de Garantía y calidad de la salud
- ✓ Se requiere que dentro de sus programas de auditoria se pueda verificar que la institución este habilitada y que cumplen con los estudios técnicos científicos de capacidad administrativa y financiera, el cargue de indicadores de calidad en los periodos establecidos en la Resolución 256 de 2016 y de planes de mejoramiento al sistema de información SISPRO del Ministerio de Salud y Protección Social, la existencia de una política de seguridad del paciente, aseguramiento de la referencia y la inclusión de reuniones cuando se requiera concertar por fallas en la calidad de la prestación de los servicios contratados, Gestión y reporte de los eventos adversos de nuestros usuarios, sistema de referencia y contra referencia y demás que se rigen dentro de la normatividad del sistema de gestión de calidad.

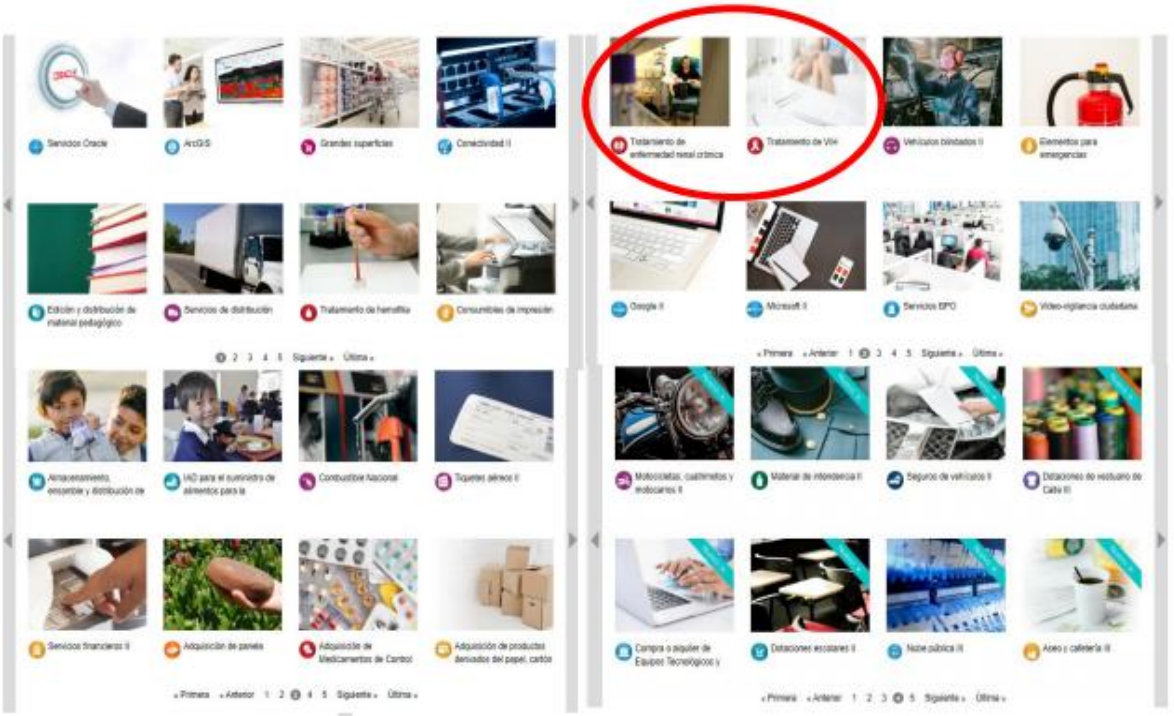
3. ANÁLISIS DEL SECTOR

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis.

3.1. ANALISIS TIENDA VIRTUAL

Conforme a la necesidad planteada el comité económico procede a realizar la consulta en la plataforma del Secop II en la página https://www.colombiacompra.gov.co/ TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO, para verificar si la necesidad se puede satisfacer a través de acuerdo marcos, evidenciando que no existe Acuerdo Marco vigente que aplique a la necesidad requerida por el DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE “HEROES DE SUMAPAZ”, a la fecha de estructuración del presente estudio de mercado, como se puede observar:

ORIGINAL FIRMADO



Entre los Acuerdos Marcos vigentes se encuentran: Servicios de tratamiento de enfermedad renal crónica y tratamiento de VIH, para prestar servicios para la atención integral incluye materiales y suministros médico-quirúrgicos necesarios para la hemodiálisis y diálisis peritoneal, junto con: (i) exámenes de laboratorio para confirmar y hacer seguimiento al estado de la enfermedad en el paciente; (ii) valoración y manejo por: nefrología, nefrología pediátrica, psicología, nutrición y dietética, trabajo social y enfermería; (iii) medicamentos prescritos para su tratamiento; (iv) planes y actividades de capacitación al paciente y a su núcleo familiar; y (v) diálisis aguda; y tambien para el tratamiento de VIH las Entidades pueden adquirir los paquetes de atención integral que incluyen: (i) la valoración y manejo del paciente por: infectólogo, médico experto en VIH, enfermería, psicología, trabajo social, nutrición y demás especialidades necesarias de acuerdo con la condición médica del paciente; (ii) los exámenes de laboratorio para confirmar y hacer seguimiento al paciente junto con su respuesta al tratamiento; y (v) los planes y actividades de prevención y promoción para el paciente. Las Entidades Estatales podrán adquirir los paquetes de atención con y sin los medicamentos de Terapia Antirretroviral prescritos para el Tratamiento. Adicional se encuentra el acuerdo denominado Instrumento de Agregación de Demanda Emergencia COVID-19, el cual incluye todos los elementos relacionados para la atención a la pandemia, como útiles de aseo y elementos de protección personal, jabones, antibacterial alcohol, toallas desechables, y guantes entre otros.

ORIGINAL FIRMADO



Que en virtud de lo anterior, como quiera que las necesidades de los servicios de salud planteadas por el Dispensario Médico Sur Occidente "Héroes de Sumapaz", no se encuentran contempladas en acuerdo marco de precios, tal como se puede evidenciar en el portal de Colombia Compra Eficiente, se deciden convocar el presente Proceso por medio de la modalidad de Selección abreviada.

3.2. ANALISIS ECONOMICO

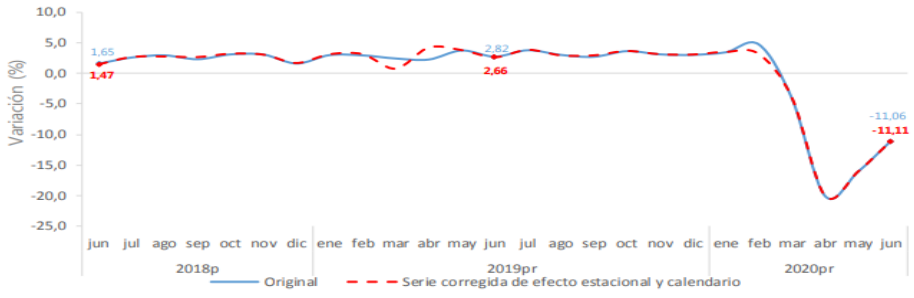
ECONOMIA EN COLOMBIA

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica.

Conscientes de la circunstancia actual generada por la pandemia del COVID-19, el DANE adelanta una estrategia para el tratamiento de las series temporales con el objetivo de identificar el impacto de la cuarentena en el proceso del ajuste estacional. En este caso, temporalmente no se publicará la serie tendencia ciclo en tanto adelantamos pruebas a partir de las recomendaciones internacionales en la materia.

Indicador de seguimiento a la economía (ISE)
Junio de 2020

Gráfico 1. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original y serie corregida de efecto estacional y calendario
2018ᵖ - 2020ᵖʳ (junio)

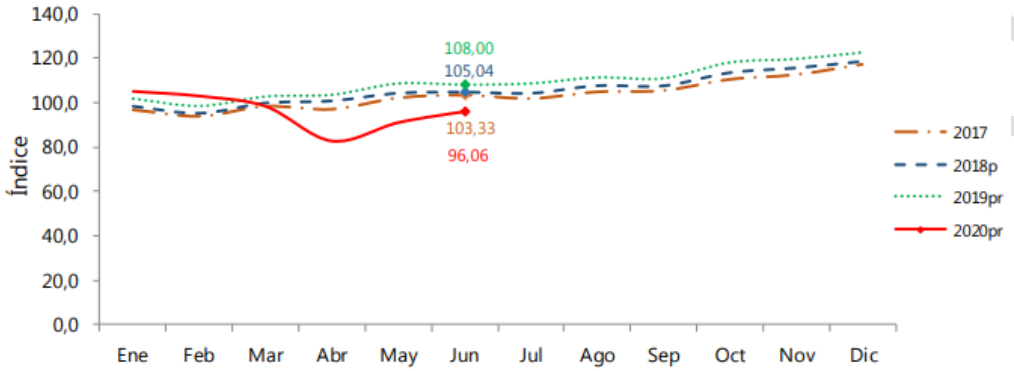


Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Comportamiento anual

Para el mes de junio de 2020 el ISE en su serie original, se ubicó en 96,06, lo que representó un decrecimiento de 11,06% respecto al mes de junio de 2019 (108,00).

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (Base 2015)
Serie original
2017 - 2020pr (junio)



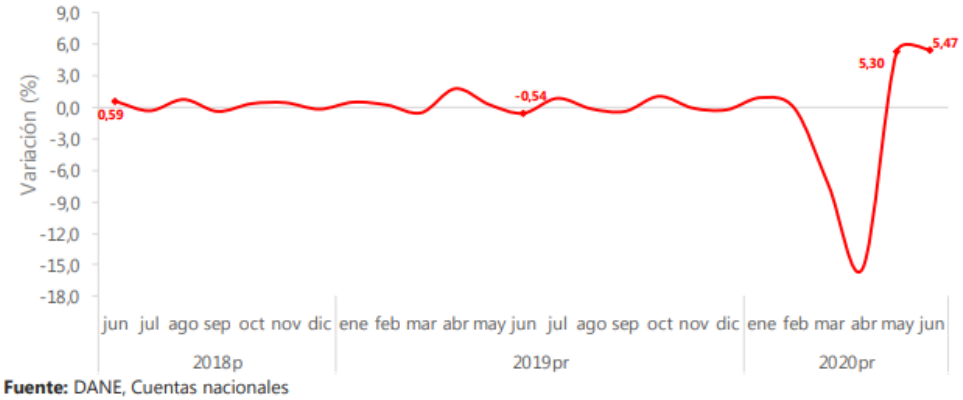
Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Para el mes de junio de 2020 el ISE en su serie corregida de efecto estacional y calendario, se ubicó en 97,06, lo que representó un decrecimiento de 11,11% respecto al mes de junio de 2019 (109,20).

Comportamiento mensual

Para el mes de junio de 2020 el ISE en su serie corregida de efecto estacional y calendario se ubicó en 97,06, lo que representó un crecimiento de 5,47%, respecto al mes de mayo de 2020 (92,03).

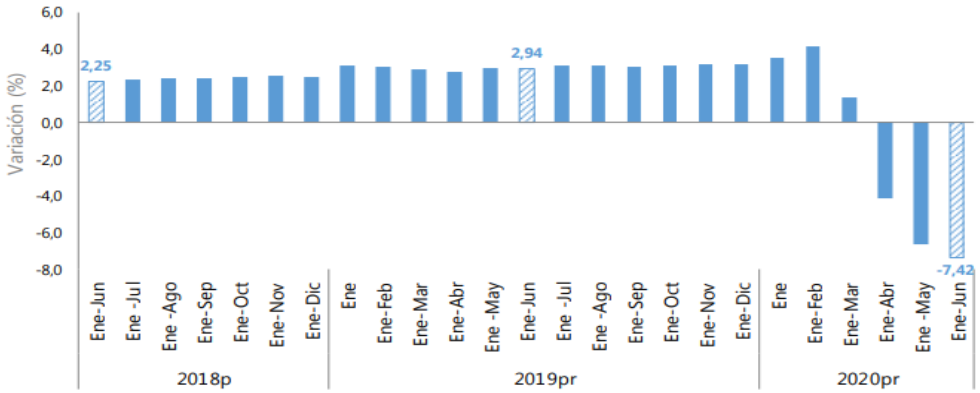
Gráfico 6. Tasa de crecimiento mensual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie corregida de efecto estacional y calendario
2018p - 2020pr (junio)



Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Para el periodo enero-junio de 2020, el ISE en su serie original, registró un decrecimiento de 7,42% respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que, para el año 2019, de enero a junio registró un crecimiento de 2,94%

Gráfico 7. Tasa de crecimiento año corrido del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original
Enero-junio 2018p / enero-junio 2020pr



Fuente: DANE, Cuentas nacionales

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

El Índice de Precios al Consumidor, llamado comúnmente IPC es un índice estadístico que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores en Colombia.

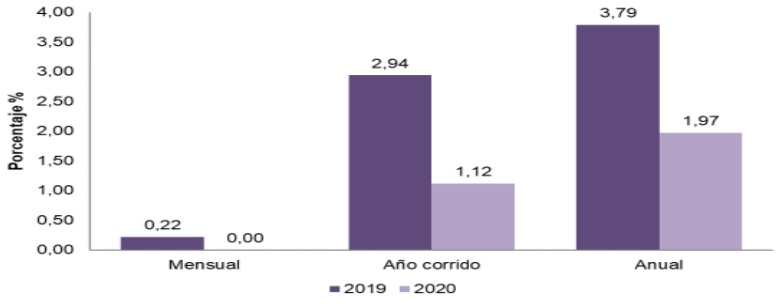
Para entender más y mejor el mecanismo de funcionamiento del indicativo lo primero que se debe comprender es que cuando los precios aumentan, el poder de compra del peso colombiano cae. Y cuando los precios se reducen, el poder de compra del peso se incrementa.

Un error muy común que suele cometerse es confundir la utilidad que tiene el índice. Por ejemplo, si lo que deseamos es comparar los precios de Bogotá con los de Barranquilla no debemos tenerlo en cuenta, sino que lo que se debe tener en referencia es el Índice del Costo de Vida. El IPC representa la tasa de crecimiento o la variación porcentual de los precios entre dos períodos de tiempo distintos.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Julio 2020

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total nacional
Julio 2019 - 2020



Fuente: DANE, IPC.

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de julio de 2020, el IPC registró una variación de 0,00% en comparación con junio de 2020, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,00%): Salud (0,56%), Restaurantes y hoteles (0,27%), Transporte (0,25%), Bienes y servicios diversos (0,22%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,16%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,14%), Recreación y cultura (0,05%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,00%). Por debajo se ubicaron: Educación (0,00%), Información y comunicación (-0,02%), Prendas de vestir y calzado (-0,09%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,80%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Julio 2019 – 2020

		2019		2020	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Salud	1,71	0,15	0,00	0,56	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	-0,05	0,00	0,27	0,03
Transporte	12,93	0,28	0,04	0,25	0,03
Bienes y servicios diversos	5,36	0,01	0,00	0,22	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,17	0,06	0,16	0,05
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	-0,01	0,00	0,14	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,51	0,02	0,05	0,00
TOTAL	100,00	0,22	0,22	0,00	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,05	0,00	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	0,33	0,01	-0,02	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,23	-0,01	-0,09	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,66	0,10	-0,80	-0,13

Fuente: DANE, IPC

PIB

El Producto Interno Bruto (PIB) es una medida del valor de la actividad económica de un país.

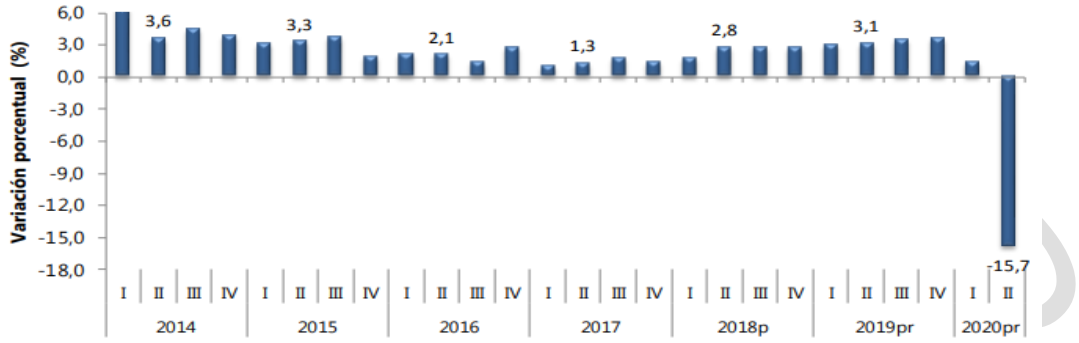
Básicamente calcula cual fue la producción en bienes y servicios que se hizo en un periodo de tiempo específico, generalmente en un trimestre o en un año, en las fronteras de un país.

El Departamento Nacional de Estadística (DANE) es el encargado de calcular el PIB en Colombia trimestralmente.

Para entender de qué se trata esta medición y qué consecuencias tiene para sus finanzas la caída o bajada de esta, Sabermassermas.com le explica a sus lectores cómo son afectados cuando la producción baja.

El consumo de los colombianos es lo que más pesa en el crecimiento económico. En efecto, lo que comúnmente se llama “gasto de los hogares”, representa las 2/3 partes del PIB. El cálculo incluye el consumo de bienes (por ejemplo, comprar un carro, leche, pan); el consumo de servicios (corte en la peluquería, un servicio financiero); inversión (gasto de las empresas para mayor producción en las mismas); el gasto del Gobierno; y compras en el exterior e interior del país (exportadores e importadores).

Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2014-I-2020[pr]-II



Fuente: **DANE, Cuentas nacionales**

En el segundo trimestre de 2020pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, decrece 15,7% respecto al mismo periodo de 2019 (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 34,3% (contribuye -6,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras decrece 25,4% (contribuye -3,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Construcción decrece 31,7% (contribuye -2,1 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2020, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un decrecimiento 7,4%. Esta variación se explica principalmente por:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 16,5% (contribuye -3,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras decrece 13,2% (contribuye -1,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Construcción decrece 21,0% (contribuye -1,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario decrece 14,9%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores decrece 34,9%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 33,7%.
- Construcción decrece 24,8%.

ORIGINAL FIRMADO

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2020[pr]– Segundo trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2020- II[pr] / 2019-II[pr]	2020[pr] / 2019[pr]	2020[pr] - II / 2020[pr] - I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	0,1	4,0	-6,1
Explotación de minas y canteras	-21,5	-12,1	-18,5
Industrias manufactureras	-25,4	-13,2	-21,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	-8,6	-2,6	-10,9
Construcción	-31,7	-21,0	-24,8
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-34,3	-16,5	-33,7
Información y comunicaciones	-5,2	-2,0	-4,1
Actividades financieras y de seguros	1,0	1,6	0,3
Actividades inmobiliarias	2,0	2,3	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-10,2	-3,9	-11,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	-3,7	-0,6	-3,8
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	-37,1	-20,1	-34,9
Valor agregado bruto	**-15,7**	**-7,4**	**-15,8**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	-16,0	-7,5	-14,5
Producto Interno Bruto	**-15,7**	**-7,4**	**-14,9**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

INDICADORES ECONOMICOS

Dolar TRM $3.745,41 Septiembre 1	**UVR** 274,59 Septiembre 1	**DTF** (EA) 2,64% Septiembre 1

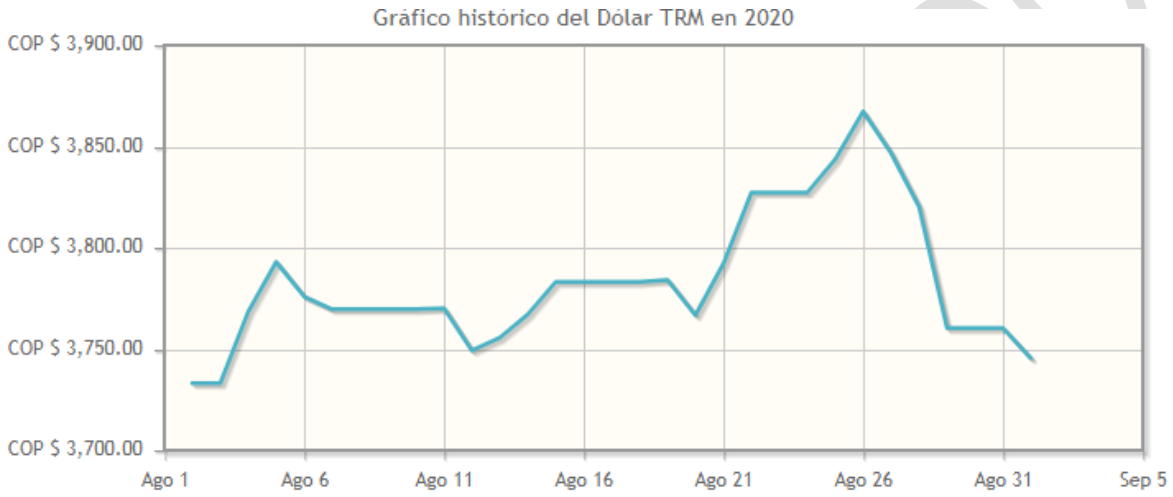
Fuente: www.banrep.gov.co

Desempleo (Total Nacional) 20,2% Julio 2020	**IPC** (Indice de Precios al Consumidor) 0,00% Julio 2020	**PIB** (Producto Interno Bruto) -15,7% II trimestre 2020
Salario mínimo $877.803 2020	**Café** (Dólar por libra) US$1,69 Septiembre 1	**Petróleo WTI** (Dólares por barril) US$42,76 Septiembre 1

Tasa Representativa del Mercado (TRM - Peso por dólar)

a tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.



3.3. ANALISIS TECNICO

Salud es el segundo sector con mayor presupuesto en 2020

El Gobierno del Presidente Iván Duque ha priorizado la salud de los colombianos como uno de los factores más relevantes para construir equidad, por eso arranca el 2020 con un presupuesto de 31.8 billones de pesos, para garantizar la salud de todos.

Este presupuesto tuvo un incremento de 8,12% frente al 2019, cuando fue de 29.5 billones de pesos. Con la actual cifra, de nuevo el sector salud se convierte en uno de los de mayores recursos, coincidiendo así con el compromiso del Gobierno Nacional de alcanzar la equidad en salud. Los 31,8 billones de pesos están distribuidos en recursos para inversión ($712 mil millones) y funcionamiento ($31,1 billones).

En inversión el Ministerio recibe casi el 90% ($547 mil millones) del aporte de la Nación, y el restante se distribuye para las entidades adscritas como la Superintendencia Nacional de Salud ($68 mil millones), Invima ($67 mil millones), el Instituto Nacional de Salud ($26 mil millones), Fondo de Previsión del Congreso ($191 millones) y Fondo Pasivo Social de Ferrocarriles ($2.317 millones).

Así mismo, para funcionamiento el Ministerio tiene presupuestados 30 billones de pesos. Con estos recursos se garantiza el aseguramiento en salud de los colombianos, tanto en el régimen subsidiado como en el contributivo ($19,3 billones), también se girarán las transferencias que la Nación hace a las entidades

territoriales a través del sistema general de participaciones para el régimen subsidiado, la salud pública y el subsidio a la oferta ($10 billones).

Igualmente, se atienden los proyectos orientados al mejoramiento de la red de urgencias, la atención de enfermedades catastróficas y las reclamaciones de accidentes de tránsito No Soat ($371 mil millones), se incluyen recursos para el financiamiento de la ley de residentes y becas crédito ($125 mil millones), y recursos para el Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas – PAPSIVI ($20 mil millones).

Finalmente, el monto restante se destina a la financiación de otros programas prioritarios en salud pública.

De esta manera la salud de los colombianos sigue siendo una de las principales apuestas del Gobierno Nacional para alcanzar la triple meta: mejorar los resultados en salud, alcanzar las expectativas de los usuarios y sostenibilidad financiera. A su vez, el presupuesto sigue presentando una tendencia creciente, ya que entre 2017 y 2020 pasó de 23,3 a 31,8 billones de pesos.

Atención integral en salud, el compromiso con la población con discapacidad

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Demografía y Salud 2015, en Colombia el número de personas con discapacidad entre la población general es de 9.8% y de acuerdo a la Organización Mundial de la Salud sería hasta 15%, por lo cual la inclusión social se vuelve tema principal en la agenda.

En la conmemoración del Día Internacional de las Personas con Discapacidad, declarado en 1992 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el Ministerio de Salud y Protección Social destaca el desarrollo de aspectos principales como la gestión de información sobre discapacidad, la atención integral en salud y la rehabilitación funcional de las personas con discapacidad desde el sector. Aspectos que van desde la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, detección temprana, tratamiento y rehabilitación.

Entre los elementos desarrollados está la implementación de una estrategia de fortalecimiento familiar y comunitario para la inclusión social. Esta contó con la participación de 1.304 familias de personas con discapacidad en 25 municipios de los departamentos de Tolima, Quindío, Vaupés, Huila, Caquetá y Sucre y el fortalecimiento de 78 organizaciones en ocho departamentos.

De forma conjunta con el ICBF y el SENA se dio apertura al programa de formación titulado "Cuidado básico de personas con dependencia funcional" con 3.439 personas formadas en 18 entidades territoriales del país.

En el país, según el Registro para la Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad - RLCPD , el 79% de la población reconocida y caracterizada como población con discapacidad se encuentra en niveles 1 y 2 de SISBEN. Es decir, en las mayores condiciones de pobreza -situación que exacerba la discapacidad y amplía la brecha frente al acceso de oportunidades de inclusión social-, por lo cual esto es una prioridad en la construcción de equidad, una de las metas del Gobierno Nacional.

En los principales aportes sector salud a la inclusión social de personas con discapacidad está el ser líder del proceso de construcción de la Política Pública Nacional de Discapacidad e Inclusión Social cuyo objetivo es

asegurar el goce pleno de los derechos y el cumplimiento de los deberes de las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores para el periodo 2013 – 2022.

Se ha desarrollado además un proceso de fortalecimiento de las unidades de rehabilitación funcional en la red pública de prestación de servicios de Bolívar (ESE Caribe en Cartagena), Carmen de Bolívar, Popayán, Apartadó y Quibdó a través del mejoramiento de infraestructura, dotación de mobiliario y equipos, y formación de talento humano, con recursos de cooperación por valor de U$ 1.194.878.

Atención en salud.

Para 2018 se brindaron 19.836.107 atenciones en salud a personas con discapacidad, un aumento significativo frente a las 14.506.335 atenciones en 2017, y 10.671.863 en 2016.

Durante el año pasado, 740.462 (51%) de las personas con discapacidad en el RLCPD, recibieron al menos una atención en salud, de ellas, 399.862 (54%) fueron mujeres y 333.960 (46%) hombres. 415.230 (56%) eran mayores a 55 años de edad.

Otro punto a destacar es que mediante la identificación de enfermedades huérfanas, tracoma, tuberculosis y Hansen en los territorios se han generado acciones de fortalecimiento de la Rehabilitación funcional y atención integral en salud frente a la discapacidad en estas patologías.

Es importante conocer también que se cuenta con 873 equipos multidisciplinarios formados y cerca de 6.000 profesionales en salud con competencia para la implementación de la Certificación y Registro de Discapacidad (a partir del 1 de febrero de 2020).

3.4. ASPECTOS REGULATORIOS

- **Constitución Política de Colombia**
- **Ley 80 de 1993** "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- **Ley 1150 de 2007**Se introducen medidas de eficacia y trasparecía en la Ley 80 de 1993.
- **Ley 1437 del 2011** "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- **Ley 1474 de 2011**"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- **Decreto-Ley 019 de 2012**"Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- **Resolución 6302 del 31 de Julio de 2014** Por la cual se implementó al Manual de Contratación para todas las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional**.**
- **Decreto 1082 de 26 de Mayo de 2015** "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- **Resolución No. 4519 del 27 de Mayo de 2016 "**por la que se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones" **.**
- **Decreto 2236 del 27 de diciembre de 2017,** por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2018, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

- **Ley 1882 del 15 de enero de 2018,** por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 14861 de 1985, por la cual se dictan normas sobre accesibilidad en Colombia, normas para la protección, seguridad, salud y bienestar de las personas en el ambiente y en especial de los minusválidos.
- Decreto 2240 de 1996, por el cual se dictan normas en lo referente a las condiciones sanitarias que deben cumplir las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y en especial de las instalaciones de ingeniería de las IPS.
- Resolución 4445 de 1996, por medio de la cual se dictan normas para el cumplimiento del título IV de la ley 9 de 1979, en lo referente a las condiciones sanitarias que deben cumplir las IPS y se dictan otras disposiciones técnicas y administrativas.
- Resolución 5042 de 1996, por la cual se adiciona y modifica la resolución 4445 de 1996 en lo siguiente: "Los proyectos para obras de construcción, ampliación o remodelación para las IPS donde se trate de inversión pública con valor superior a los 1.000 salarios mínimos mensuales legales deberán contar con el concepto técnico del Ministerio de Salud y Protección Social. Cuando dicho valor sea inferior, el concepto lo emitirán las Direcciones Seccionales o Distritales de Salud correspondientes al área de su influencia."
- Circular 049 de 2008 de la Superintendencia Nacional de Salud, por medio de la cual se fijan parámetros para el mantenimiento en instituciones hospitalarias.
- Resolución 1043 de 2006 del Ministerio de la Protección Social, por la cual se adopta el sistema único de habilitación de prestadores de servicios de salud y los definidos como tales.
- Resolución 2514 de 2012 por la cual se reglamentan los procedimientos para elaborar los planes bienales de inversión en salud.
- Resolución 0293 de 2004 del Ministerio de la Protección Social, por la cual se reglamentan los procedimientos para la elaboración del catastro físico funcional en instituciones prestadoras de servicios de salud del primer nivel de atención.

4. ESTUDIO DE LA OFERTA

En cumplimiento de lo establecido en el literal D del artículo 2.2.1.1.1.6.2 del decreto 1082 del 2015, "Conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde el punto de vista comercial", es necesario mencionar que se identificaron una serie de posibles proveedores para el objeto del presente proceso:

¿QUIÉN VENDE?

Desde el estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial, se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas públicas y privadas, se puede determinar que el mercado contiene empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección.

a. Proveedores

Una vez consultada la base de datos del PIE (Portal de Información Empresarial), donde se registra la información contable mediante Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, para las empresas Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana, Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación, Q8610 - Actividades de hospitales y clínicas, con internación. Se registraron cincuenta y siete (57) empresas a nivel nacional que pueden llegar a satisfacer la necesidad del presente proceso o que se encuentran dentro de la clasificación de salud.

ORIGINAL FIRMADO

Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	Departamento de la dirección de notificación judicial
CRP CENTRO PARA LA PREVENCION DE RIESGOS PROFESIONALES	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	BOGOTA D.C.
VITALMEDICAS IPS	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	BOYACA
MEDICPLUS SAS	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	ATLANTICO
SERVICIOS MULTIACTIVOS DE COLOMBIA SAS	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	NARINO
SOCIEDAD DE ANESTESIOLOGIA LAS AMERICAS S.A	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	ANTIOQUIA
CENTRO DE IMAGENES PRESENTE Y FUTURO DE LA MEDICINA S.A.S	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	BOGOTA D.C.
MEDICALL TALENTO HUMANO SAS	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	BOGOTA D.C.
MUTALIS SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	BOGOTA D.C.
CARDIO IMAT S.A. "	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	CORDOBA
URO LASER SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	HUILA
MEDIART SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	ANTIOQUIA
NUCLEAR CDD S.A.S	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	BOGOTA D.C.
INVERSIONES ZAMBRANO GUERRA Y CIA S. EN C.	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	ATLANTICO
RADPROCT SAS	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	BOGOTA D.C.
COLRAD SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	BOGOTA D.C.
RADIOLOGIA E IMAGENES SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	CESAR
PEDICENTRO SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	SANTANDER
INVERSIONES LUCEDMARB SA	Q8610 - Actividades de hospitales y clínicas, con internación	CUNDINAMARCA
ENDOCIRUGIA S.A.S.	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	ATLANTICO
SIMETRIC SA	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	BOGOTA D.C.
SISANAR SA	Q8621 - Actividades de la práctica	VALLE

ORIGINAL FIRMADO

	médica, sin internación	
UNION URIBE SAMPER SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	BOGOTA D.C.
JUCAMIMCA SAS	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	VALLE
IINVERSIONES D&D S.A.S	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	BOGOTA D.C.
SERVICIO CARDIOLOGICO DEL LLANO SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	CASANARE
FISHER CLINICAL SERVICES COLOMBIA SAS	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	BOGOTA D.C.
RED CARDIOVASCULAR SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	BOGOTA D.C.
iINVERSIONES MEDICINA DE ALTA TECNOLOGIA SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	MAGDALENA
VYTALYA SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	BOGOTA D.C.
CLINICA DE ESPECIALIDADES OFTALMOLOGICAS S.A.	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	ANTIOQUIA
RIMAB SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	BOGOTA D.C.
ENFERMERAS UN COMPROMISO SAS	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	BOGOTA D.C.
HSE & SO SERVICES LTDA	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	CASANARE
OXITERAPIA LIMITADA	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	BOGOTA D.C.
ANGIODINAMIA SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	ANTIOQUIA
FRACTURAS Y FRACTURAS SAS	Q8610 - Actividades de hospitales y clínicas, con internación	RISARALDA
HEALTH DISCOVERY HOLDING S.A.S	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	ATLANTICO
INVERSIONES INGACIO EL GRECO & CIA S.C.A	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	ANTIOQUIA
AMES ASISTENCIA MEDICA ESPECIALIZADA	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	VALLE
VITAL LIFE SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	BOGOTA D.C.
DANCEFREE S.A.S.	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	ANTIOQUIA
SOLUCIONES MEDICAL GLOBAL SAS	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	MAGDALENA
VIVESSALUD EJE CAFETERO S.A.S.	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	CALDAS

ORIGINAL FIRMADO

OTF COLOMBIA SAS	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	BOGOTA D.C.
ONCOMEDIC LIMITADA Y/O ONCOMEDIC LTDA	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	TOLIMA
ENRIQUE PRADA W S.A.S. EN REORGANIZACION	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	ANTIOQUIA
DERMATOLOGIA VIP SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	ANTIOQUIA
CUIDARTE EN CASA SAS	Q8610 - Actividades de hospitales y clínicas, con internación	VALLE
INTERMEDIOS ED LTDA	Q8610 - Actividades de hospitales y clínicas, con internación	CORDOBA
CESAR A CASTRO Y CIA SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	VALLE
GINECOLOGOS ASOCIADOS LIMITDA	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	MAGDALENA
OMIMED SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	SANTANDER
VITALMEX COLOMBIA SAS	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	BOGOTA D.C.
CENTRAL MEDICA DE DIAGNOSTICO SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	ATLANTICO
INVERSIONES MEDICAS DEL RISARALDA SAS	Q8610 - Actividades de hospitales y clínicas, con internación	RISARALDA
RADIO TEC SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	BOGOTA D.C.
NACERSANO SAS	Q8610 - Actividades de hospitales y clínicas, con internación	CORDOBA

UBICACIÓN

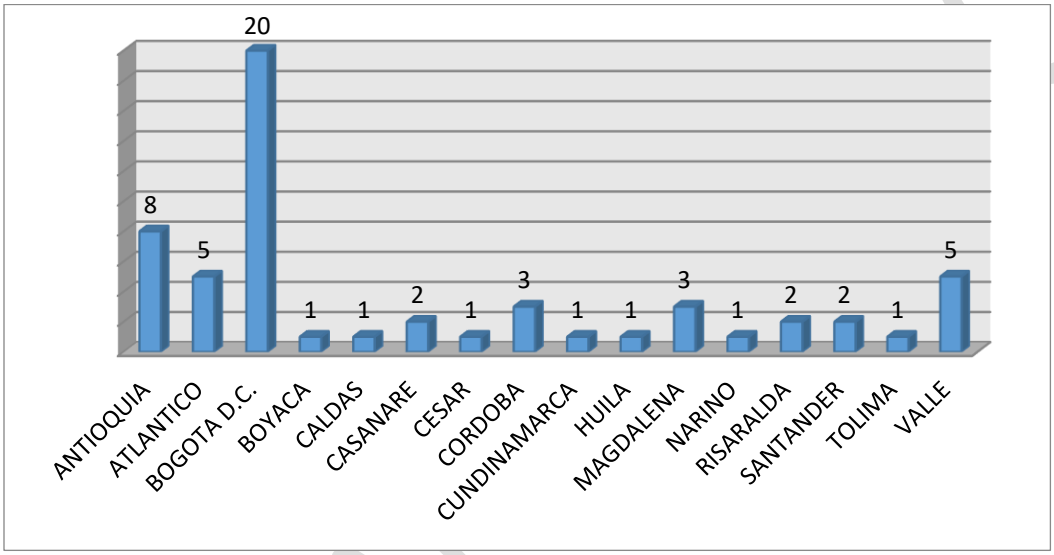
Por lo anterior a continuación presentamos como se encuentran distribuidas estas empresas a nivel nacional por departamentos y distrito capital.

DEPARTAMENTO	CANTIDAD
ANTIOQUIA	8
ATLANTICO	5
BOGOTA D.C.	20
BOYACA	1
CALDAS	1
CASANARE	2
CESAR	1
CORDOBA	3
CUNDINAMARCA	1
HUILA	1

ORIGINAL FIRMADO

MAGDALENA	3
NARINO	1
RISARALDA	2
SANTANDER	2
TOLIMA	1
VALLE	5
TOTAL	57

GRAFICA DE UBICACIÓN

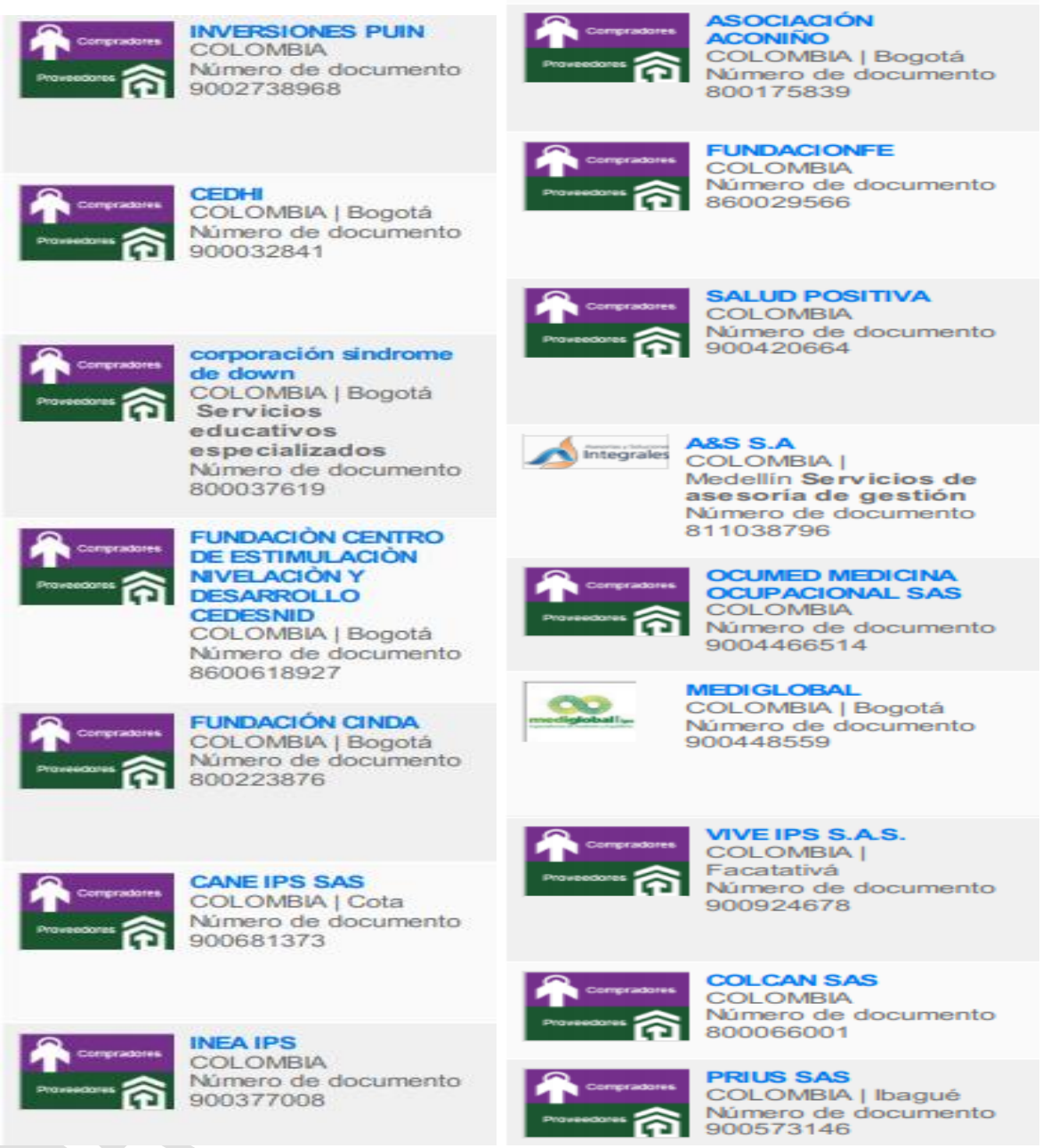


Con la anterior grafica se puede evidenciar que la mayoría de las empresas registradas a nivel nacional se encuentra en la ciudad de Bogotá D.C. con (20) empresas, seguido de Antioquia con (8) empresas.

CONSULTA DIRECTORIO SECOP II

De igual forma se realizó la consulta en el Directorio Secop II acorde a la necesidad requerida se encontraron los siguientes posibles proveedores para el presente proceso.

ORIGINAL



4.1. ESTUDIO DE LA DEMANDA

El Comité Económico Estructurador procedió a efectuar la consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) de los procesos de contratación celebrados por diferentes Entidades Estatales que guardan relación con el presente objeto contractual como se relaciona a continuación:

A. ADQUISICIONES PREVIAS

DISAN-DMSOC	
Precio estimado total:	520.000.000 COP
Número del proceso	566-DISAN-DMSOC-2019 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
Título:	SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES DE APOYO TERAPEUTICO PARA LA REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD FISICA, SENSORIAL, MULTIPLE, RETARDO MENTAL, AUTISMO Y SÍNDROME DE
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Fase previa	Manifestación de interés (Menor Cuantía)
Descripción:	SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES DE APOYO TERAPEUTICO PARA LA REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD FISICA, SENSORIAL, MULTIPLE, RETARDO MENTAL, AUTISMO Y SÍNDROME DE ASPERGER, TRASTORNO DESINTEGRATIVO DE LA INFANCIA, TRASTORNO GENERALIZADO DEL DESARROLLO NO ESPECIFICADO DE 0 A 18 AÑOS DE EDAD, USUARIOS DEL SSFM ASIGNADOS A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJC – DMGEM EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, CHIA y COTA
Tipo de proceso	Selección abreviada menor cuantía

DISAN-DMSOC	
Precio estimado total:	45.000.000 COP
Número del proceso	586-DISAN-DISOC-2019
Título:	"SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES DE APOYO TERAPEUTICO PARA LA REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD COGNITIVA ZONA CHIA Y COTA".
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES DE APOYO TERAPEUTICO PARA LA REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD COGNITIVA ZONA CHIA Y COTA".
Tipo de proceso	Mínima cuantía

DISAN-DMSOC	
Precio estimado total:	59.000.000 COP
Número del proceso	694-DISOC-EJC-2018
Título:	"SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES DE APOYO TERAPEUTICO PARA LA REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD COGNITIVA ZONA CHIA Y COTA, DE 0 A 18 AÑOS DE EDAD".
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	"SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES DE APOYO TERAPEUTICO PARA LA REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD COGNITIVA ZONA CHIA Y COTA, DE 0 A 18 AÑOS DE EDAD".
Tipo de proceso	Mínima cuantía

DISAN-DMSOC	
Precio estimado total:	530.000.000 COP
Número del proceso	678-DISOC-EJC-2018 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
Título:	"SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES DE APOYO TERAPEUTICO PARA LA REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD FISICA, SENSORIAL, MULTIPLE, RETARDO MENTAL, AUTISMO Y SÍNDROME
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Fase previa	Manifestación de interés (Menor Cuantía)
Descripción:	"SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES DE APOYO TERAPEUTICO PARA LA REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD FISICA, SENSORIAL, MULTIPLE, RETARDO MENTAL, AUTISMO Y SÍNDROME DE ASPERGER, TRASTORNO DESINTEGRATIVO DE LA INFANCIA, TRASTORNO GENERALIZADO DEL DESARROLLO NO ESPECIFICADO DE 0 A 18 AÑOS DE EDAD, USUARIOS DEL SSFM ASIGNADOS A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJC – DMGEM EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, CHIA y COTA"
Tipo de proceso	Selección abreviada menor cuantía

4.2. ANALISIS ECONOMICO DE PROYECCION DE PRECIOS Y CANTIDADES

PRECIOS HISTORICOS

El Dispensario Médico Sur Occidente "Héroes de Sumapaz" cuenta con procesos celebrados en anteriores vigencias tal como se observa en los antecedentes 1.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES para el estudio económico no se tomará como base los precios históricos de los contratos celebrados, debido a que no cuentan con las mismas especificaciones técnicas del presente proceso.

PRECIOS DEL MERCADO

Para el presente proceso de selección podrán prestar sus servicios personas naturales y jurídicas que cumplan con la especificación técnica establecida y que se ajusten a los requerimientos de carácter jurídico, técnico y los precios de referencia fijados por el comité económico estructurador.

Con la necesidad presentada por el DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE "HEROES DE SUMAPAZ", se adelantó el estudio de mercado, mediante SECOP II, en la opción solicitud de información a los proveedores e de igual forma invitación mediante correo institucional. Para el estudio de mercado del presente proceso, se encuentran 197 empresas inscritas en la plataforma SECOP II, que pueden llegar a satisfacer la necesidad, de las cuales no se recibió ninguna cotización por medio del SECOP II y de igual forma se realiza la solicitud mediante correo electrónico donde allegaron 7 cotizaciones ,estas empresas manifiestan encontrarse en la capacidad y oportunidad de la prestación de **SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES DE APOYO TERAPEUTICO PARA LA REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD FISICA, SENSORIAL, MULTIPLE, RETARDO MENTAL, AUTISMO Y SÍNDROME DE ASPERGER, TRASTORNO DESINTEGRATIVO DE LA INFANCIA, TRASTORNO GENERALIZADO DEL DESARROLLO NO ESPECIFICADO DE 0 A 18 AÑOS DE EDAD, USUARIOS DEL SSFM ASIGNADOS A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJC – DMGEM EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, CHIA y COTA".** como se muestra a continuación.



PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA	CORREO SOLICITUD	FECHA DE LA COTIZACION	MATRICULA MERCANTIL

ASOCIACION ACONIÑO	apoyoinclusion@aconino.com	02 DE SEPTIEMBRE DE 2020	ACTIVA
CANE IPS	caneips@hotmail.com	02 DE SEPTIEMBRE DE 2020	ACTIVA
CEDHI	Sandrabejarano.0902@gmail.com	03 DE SEPTIEMBRE DE 2020	ACTIVA
FUNDACION CINDA	auxiliaradministracion@fundacioncinda.com	02 DE SEPTIEMBRE DE 2020	ACTIVA
CORPORACION SINDROME DE DOWN	administración@corporacionsindromedown.org	02 DE SEPTIEMBRE DE 2020	ACTIVA
INEA	institutodeneurociencias@gmail.com	02 DE SEPTIEMBRE DE 2020	ACTIVA
SURCOS	Fundacionsurcos01@gmail.com	03 DE SEPTIEMBRE DE 2020	ACTIVA

4.3. AVAL COTIZACIONES: El comité técnico estructurador avala las cotizaciones allegadas, teniendo en cuenta que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas para los ítems objeto del proceso de selección.

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE "HEROES DE SUMAPAZ"

Bogotá. DC. 03 de Septiembre del 2020

Señor Mayor
LARRY LUIS ROSAS CORTEZ
Oficial de Gestión Administrativo y Financiero
Ordenador del Gasto DMSOC
Bogotá.-

Asunto: Aval cotizaciones con las especificaciones técnicas requeridas para el Proceso de : "SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES DE APOYO TERAPEUTICO PARA LA REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD FISICA, SENSORIAL, MULTIPLE, RETARDO MENTAL, AUTISMO Y SÍNDROME DE ASPERGER, TRASTORNO DESINTEGRATIVO DE LA INFANCIA, TRASTORNO GENERALIZADO DEL DESARROLLO NO ESPECIFICADO DE 0 A 18 AÑOS DE EDAD, USUARIOS DEL SSFM ASIGNADOS A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJC – DMGEM EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, CHIA y COTA".

Respetuosamente me permito dar aval a las siguientes cotizaciones para el respectivo estudio de mercado del proceso en referencia. Las cotizaciones fueron revisadas y se certifica el servicio solicitado por el Comité Técnico Estructurador y que fueron revisadas y corresponden en elemento, descripción, presentación y cantidad.

EMPRESA	NIT	MATRICULA	AVAL TECNICO
ASOCIACION ACONINO	800.175.839-5	ACTIVA	CUMPLE
CANE IPS	900.681.373-8	ACTIVA	CUMPLE
CEDHI	900.032.841-1	ACTIVA	CUMPLE
FUNDACION CINDA	800.223.876-4	ACTIVA	CUMPLE
CORPORACION SINDROME DE DOWN	800.037.619-0	ACTIVA	CUMPLE
INEA	900.377.008-1	ACTIVA	CUMPLE
SURCOS	900.096.152-8	ACTIVA	CUMPLE

Atentamente,

SMSM. MARCELENA RODRIGUEZ JIMENEZ
Comité técnico estructurador

FIRMADO

4.4. IDENTIFICACION DE LOS PROVEEDORES

El comité económico estructurador procedió a efectuar la verificación de las identificaciones tributarias en el Registro Único Empresarial y Social de las Cámaras de Comercio y DIAN de las firmas avaladas, evidenciando que las mismas se encuentran activas y que su actividad económica, guarda relación con el objeto del presente proceso de contratación, como se evidencia a continuación:

- **ASOCIACION ACONIÑO NIT: 800.175.839-5**



Consulte su estado RUT.
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

Por favor suministre los siguientes datos

NIT	800175839	DV	5
Razón Social	ASOCIACION CENTRO DE ATENCION PARA NIÑOS CON TRASTORNOS SENSORIOMOTORES ACONIÑO		
Fecha Actual	01-09-2020 16:52:13		
Estado	REGISTRO ACTIVO		

Registro Activo: Corresponde a los NIT que se encuentran vigentes en la base de datos de la DIAN.

- **CANE IPS SAS NIT:900.681.373-8**



Consulte su estado RUT.
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

Por favor suministre los siguientes datos

NIT	900681373	DV	8
Razón Social	CANE IPS SAS		
Fecha Actual	01-09-2020 16:53:41		
Estado	REGISTRO ACTIVO		

Registro Activo: Corresponde a los NIT que se encuentran vigentes en la base de datos de la DIAN.

- **CEDHI NIT: 900.032.841-1**

Consulte su estado RUT.
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

Por favor suministre los siguientes datos

NIT	900032841	DV	1
Razón Social	FUNDACION CEDHI - CENTRO DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL		
Fecha Actual	01-09-2020 16:56:16		
Estado	REGISTRO ACTIVO		

Registro Activo: Corresponde a los NIT que se encuentran vigentes en la base de datos de la DIAN.

- **FUNDACION CINDA NIT: 800.223.876-4**

Consulte su estado RUT.
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

Por favor suministre los siguientes datos

NIT	800223876	DV	4
Razón Social	FUNDACION CENTRO INVESTIGACION E INFORMACION EN DEFICIENCIAS AUDITIVAS		
Fecha Actual	01-09-2020 16:58:00		
Estado	REGISTRO ACTIVO		

Registro Activo: Corresponde a los NIT que se encuentran vigentes en la base de datos de la DIAN.

- **CORPORACION SINDROME DE DOWN NIT: 800.037.619-0**

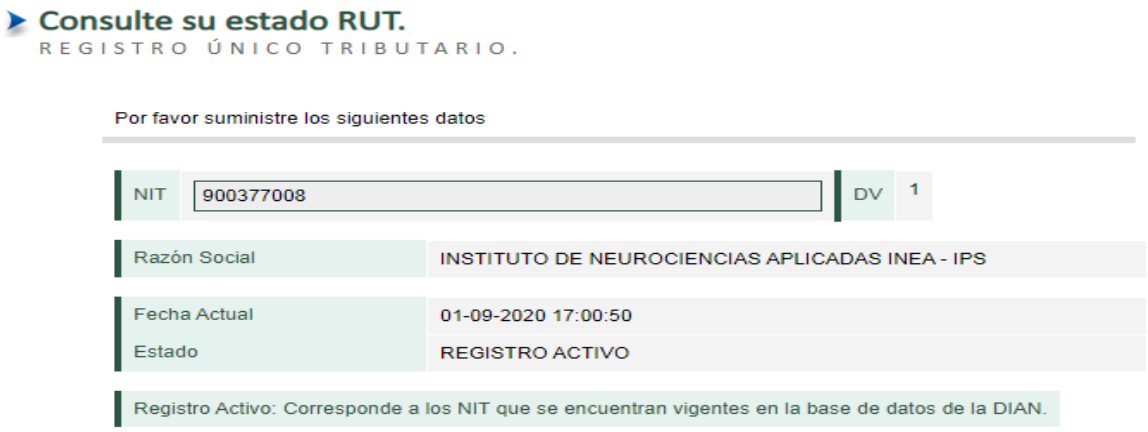
Consulte su estado RUT.
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

Por favor suministre los siguientes datos

NIT	800037619	DV	0
Razón Social	CORPORACION SINDROME DE DOWN		
Fecha Actual	01-09-2020 16:59:24		
Estado	REGISTRO ACTIVO		

Registro Activo: Corresponde a los NIT que se encuentran vigentes en la base de datos de la DIAN.

- **INEA NIT: 900.377.008-1**



- **FUNDACION SURCOS NIT: 900.096.152-8**



4.5. ANALISIS DE COTIZACIONES:

	ASOCIACION ACONIÑO	CANE IPS	CEDHI	FUNDACION CINDA
ESPECIFICACION	**VALOR UNITARIO**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR UNITARIO**
VALORACION INICIAL	250.000,00	249.000,00	265.000,00	111.900,00
TERAPIA FISICA				
INDIVIDUAL	22.000,00	21.340,00	26.500,00	20.900,00
GRUPAL	18.000,00	17.405,00	21.000,00	16.500,00
TERAPIA OCUPACIONAL				
INDIVIDUAL	22.000,00	21.340,00	26.500,00	20.900,00
GRUPAL	18.000,00	17.405,00	21.000,00	16.500,00
TERAPIA LENGUAJE				
INDIVIDUAL	22.000,00	21.340,00	26.500,00	20.900,00
GRUPAL	18.000,00	17.405,00	21.000,00	16.500,00
PSICOLOGIA				
INDIVIDUAL	22.000,00	21.760,00	28.500,00	20.900,00

GRUPAL	18.000,00	17.405,00	21.000,00	16.500,00
SESION DE ORIENTACION Y ASESORIA INSTRUCCIÓN PARA LOS PADRES O CUIDADORES	36.000,00	35.300,00	40.000,00	35.900,00

	CORPORACION SINDROME DE DOWN	**INEA**	**FUNDACION SURCOS**
ESPECIFICACION	**VALOR UNITARIO**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR UNITARIO**
VALORACION INICIAL	250.000,00	280.000,00	268.500,00
TERAPIA FISICA			
INDIVIDUAL	21.000,00	22.325,00	23.000,00
GRUPAL	17.500,00	18.370,00	17.500,00
TERAPIA OCUPACIONAL			
INDIVIDUAL	21.000,00	22.325,00	23.000,00
GRUPAL	17.500,00	18.370,00	17.500,00
TERAPIA LENGUAJE			
INDIVIDUAL	21.000,00	22.325,00	23.000,00
GRUPAL	17.500,00	18.370,00	17.500,00
PSICOLOGIA			
INDIVIDUAL	21.000,00	22.670,00	23.000,00
GRUPAL	17.500,00	18.370,00	17.500,00
SESION DE ORIENTACION Y ASESORIA INSTRUCCIÓN PARA LOS PADRES O CUIDADORES	34.000,00	36.090,00	37.000,00

4.6. ANALISIS ECONOMICO DE PROYECCION DE PRECIOS

Para el presente proceso se adelantó análisis de las cotizaciones allegadas, haciendo uso de distintas técnicas estadísticas de análisis de datos, los cuales permiten realizar un estudio de la dispersión de los precios, entre las utilizadas tenemos

Para obtener los precios de referencia se efectuó la consulta previa de la siguiente información:

- Menor Valor entre los valores cotizados, precios de mercado y/o precio histórico para cada uno de los elementos, según estudio de mercado de la vigencia año 2020.
- Promedio entre los valores cotizados, precios de mercado y/o precio histórico para cada uno de los elementos, según estudio de mercado de la vigencia año 2020.
- Mediana entre los valores cotizados, precios de mercado y/o precio histórico para cada uno de los elementos, según estudio de mercado de la vigencia año 2020.
- Media geométrica entre los valores cotizados, precios de mercado y/o precio histórico para cada uno de los elementos, según estudio de mercado de la vigencia año 2020.
- Desviación estándar para cada uno de los elementos, según estudio de mercado de la vigencia año 2020.
- Dispersión para cada uno de los elementos, según estudio de mercado de la vigencia año 2020

ESPECIFICACION	MENOR VALOR	PROMEDIO	MEDIA GEOMETRICA	MEDIANA	DESVIACION ESTANDAR	DISPERSION
VALORACION INICIAL	111.900,00	234.900,00	230.618,40	250.000,00	57.334,37	25%
TERAPIA FISICA						
INDIVIDUAL	20.900,00	21.760,83	22.370,63	21.670,00	1.943,33	9%
GRUPAL	16.500,00	17.545,83	17.993,65	17.500,00	1.427,71	8%
TERAPIA OCUPACIONAL						
INDIVIDUAL	20.900,00	21.760,83	22.370,63	21.670,00	1.943,33	9%
GRUPAL	16.500,00	17.545,83	17.993,65	17.500,00	1.427,71	8%
TERAPIA LENGUAJE						
INDIVIDUAL	20.900,00	21.760,83	22.370,63	21.670,00	1.943,33	9%
GRUPAL	16.500,00	17.545,83	17.993,65	17.500,00	1.427,71	8%
PSICOLOGIA						
INDIVIDUAL	20.900,00	21.888,33	22.717,11	21.880,00	2.617,60	12%
GRUPAL	16.500,00	17.545,83	17.993,65	17.500,00	1.427,71	8%
SESION DE ORIENTACION Y ASESORIA INSTRUCCIÓN PARA LOS PADRES O CUIDADORES	34.000,00	35.715,00	36.287,50	35.950,00	1.860,06	5%

IMPUESTOS A CANCELAR POR PARTE DEL CONTRATISTA PARA TODOS LOS ÍTEMS

Art. 476. Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas.

- Articulo Modificado- 1. Los servicios médicos, odontológicos, hospitalarios, clínicos y de laboratorio, para la salud humana. Se exceptúan de esta exclusión:
a. Los tratamientos de belleza.
b. Las cirugías estéticas diferentes de aquéllas cirugías plásticas reparadoras o funcionales, de conformidad con las definiciones adoptadas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

4.7. PROYECCION PRECIOS DE REFERENCIA

El DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE "HEROES DE SUMAPAZ", con el fin de establecer el precio de referencia para este proceso a través de su Comité Económico Estructurador ha determinado establecer el precio de la siguiente manera:

Los precios de referencia se fijaron atendiendo el análisis realizado con las cotizaciones.

El comité económico estructurador determina los siguientes criterios para determinar el precio de referencia:

- Si la dispersión es menor o igual al promedio de todas las dispersiones (10%) se tomará como precio de referencia el menor valor de los valores cotizados, precios de mercado y/o precio histórico.
- Si la dispersión es mayor al promedio de todas las dispersiones (10%) se tomará como precio de referencia la media geométrica de los valores cotizados, precios de mercado y/o precio histórico

ESPECIFICACION	PRECIO DE	METRIZA

ORIGINAL FIRMADO

	REFERENCIA	UTILIZADA
VALORACION INICIAL	230.618,40	MEDIA GEOMETRICA
TERAPIA FISICA		
INDIVIDUAL	20.900,00	MENOR VALOR
GRUPAL	16.500,00	MENOR VALOR
TERAPIA OCUPACIONAL		
INDIVIDUAL	20.900,00	MENOR VALOR
GRUPAL	16.500,00	MENOR VALOR
TERAPIA LENGUAJE		
INDIVIDUAL	20.900,00	MENOR VALOR
GRUPAL	16.500,00	MENOR VALOR
PSICOLOGIA		
INDIVIDUAL	22.717,11	MEDIA GEOMETRICA
GRUPAL	16.500,00	MENOR VALOR
SESION DE ORIENTACION Y ASESORIA INSTRUCCIÓN PARA LOS PADRES O CUIDADORES	34.000,00	MENOR VALOR

Precio de Referencia: Precio unitario establecido por el comité estructurador para cada grupo mediante el porcentaje de dispersión de las cotizaciones, que este comité recomienda establecer como precio máximo de referencia para los pliegos de condiciones, considerando costo beneficio, optimización de los costos para la administración**.**

Métrica utilizada: Método utilizado para determinar el precio de referencia.

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DEBERÁN OFERTAR EL GRUPO Y EL TOTAL DE LOS ÍTEMS EXIGIDOS, CUMPLIENDO EL TOTAL DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, **SIN SOBREPASAR EL PRECIO DE REFERENCIA** POR CADA UNO DE LOS ÍTEMS. DE NO SER ASÍ SE ENTENDERÍA QUE SE ENCUENTRA INCURSO EN CAUSAL DE RECHAZO.

NOTA 1: Tener en cuenta que los precios de referencia de cada ítem, se encuentran establecidos antes de IVA.
NOTA 2: La adjudicación será por GRUPO y la verificación se realizará por ítem, en ningún caso el valor de la oferta podrá superar el valor de referencia por ítem y el presupuesto asignado para el grupo.
NOTA 3: Sobrepasar los precios de referencia y el presupuesto asignado, llevara al oferente a estar incurso en una causal de rechazo.
NOTA 4: El proponente deberá ofertar todos los ITEMS descritos en el presente proceso,
NOTA 5: La propuesta económica debe ser presentada en hoja electrónica (programa Excel, sin celdas o formulas ocultas, el valor del IVA (cuando aplique) con máximo dos decimales.
NOTA 6: El valor del IVA y el valor total deben presentarse con decimales.

ORIGINAL FIRMADO

NOTA 7: Los oferentes deben verificar los precios de referencia unitarios debido a que estos NO contemplan el IVA del 19%, Sin embargo, el oferente debe tener en cuenta al momento de presentar la oferta discriminar el IVA y el valor total incluido IVA.

Nota 8: En caso que los bienes y/o servicios no incluyan IVA se debe señalar en la casilla de IVA "NO APLICA".
Nota 9: El valor de la oferta debe presentarse en moneda legal colombiana.

Nota 10: Tributos: Son a cargo del contratista el pago de los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato.

Nota 11: La oferta económica debe diligenciarse completamente sin dejar espacios vacíos. En caso de que se omita el diligenciamiento de algún ítem la propuesta será rechazada.

Nota 12: Los precios ofertados se entienden fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el proveedor pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias.

5. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

El oferente seleccionado deberá prestar todos los servicios del presente proceso, tal y como fueron descritos en las especificaciones técnicas. Los cuales deben cumplir con los estándares y demás requisitos solicitados en el presente proceso. De lo anterior se desprende que la adjudicación se hará de manera total, es decir que los oferentes interesados deben ofertar la totalidad de los ítems descritos.

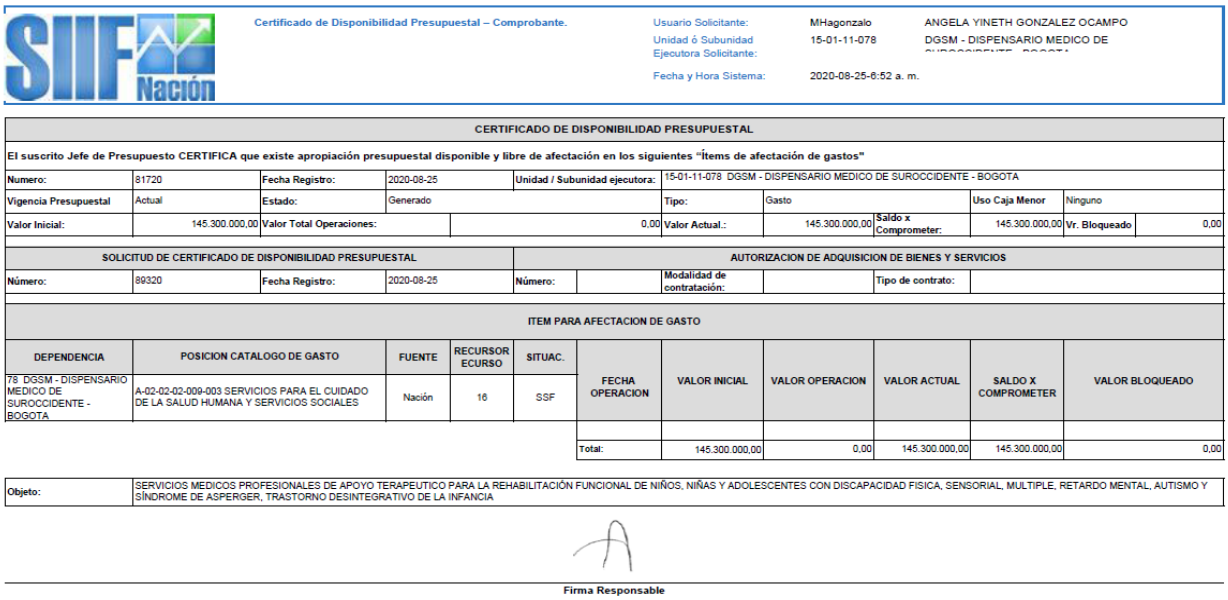
Es importante que se tenga en cuenta que los recursos asignados deberán cubrir la necesidad determinada en el momento que sea requerida la prestación de tal servicio.

6. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO

El presupuesto asignado para el presente proceso es por la suma de CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOSO **($ 145.300.000,00)**, respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 81720 del 25 de AGOSTO de 2020, bajo el rubro presupuestal A-02-02-02-009-009 (SERVICOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES) RECURSO 16 SSF expedido por el responsable del área presupuestal del Dispensario Médico Sur Occidente "Héroes de Sumapaz".

Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.

ORIGINAL FIRMADO



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHagonzalo ANGELA YINETH GONZALEZ OCAMPO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-078 DGSM - DISPENSARIO MEDICO DE SUROCCIDENTE - BOGOTA
Fecha y Hora Sistema: 2020-08-25-6:52 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	81720	Fecha Registro:	2020-08-25	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-078 DGSM - DISPENSARIO MEDICO DE SUROCCIDENTE - BOGOTA						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	145.300.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	145.300.000,00	Saldo x Comprometer:	145.300.000,00	Vr. Bloqueado	0,00		

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	89320	Fecha Registro:	2020-08-25	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
78 DGSM - DISPENSARIO MEDICO DE SUROCCIDENTE - BOGOTA	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	16	SSF						
					Total:	145.300.000,00	0,00	145.300.000,00	145.300.000,00	0,00

Objeto:	SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES DE APOYO TERAPEUTICO PARA LA REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD FISICA, SENSORIAL, MULTIPLE, RETARDO MENTAL, AUTISMO Y SÍNDROME DE ASPERGER, TRASTORNO DESINTEGRATIVO DE LA INFANCIA

Firma Responsable

El presupuesto asignado al presente proceso de selección se discrimina a continuación haciendo referencia a los presupuestos asignados para cada grupo:

GRUPO	PRESUPUESTO
GRUPO N° 1 DISCAPACIDAD FISICA	DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($12.500.000)
GRUPO N° 2 DISCAPACIDAD INTELECTUAL ZONA CHIA Y COTA	ONCE MILLONES OCHO CIENTOS MIL PESOS M/CTE ($11.800.000)
GRUPO N° 3 DISCAPACIDAD SENSORIAL (AUDITIVA)	DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000)
GRUPO N° 4 DISCAPACIDAD MULTIPLE	VEINTI OCHO MILLONES DE PESOS M/CYTE ($28.000.000)
GRUPO N° 5 RETARDO MENTAL, AUTISMO Y SINDROME DE ASPERGER, TRASTORNO DESINTEGRATIVO DE LA INFANCIA, TRASTORNO GENERALIZADO DEL DESARROLLO NO ESPECIFICADO	SESENTA Y UN MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($61.000.000)
GRUPO N° 6 RETARDO MENTAL Y AUTISMO (PROCESO DE HABILIDADES ADAPTATIVAS Y OCUPACIONALES)	NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($9.000.000)
GRUPO N° 7 SINDROME DE DOWN	ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($11.000.000)
TOTAL	**$ 145.300.000,00**

7. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCION QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTAMAS FAVORABLE.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece: "De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…)

2.Selección abreviada: La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Serán causales de la selección abreviada las siguientes:

Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y en la Ley 1122 de 2007, la celebración de contratos para la prestación de servicios de salud. El reglamento interno correspondiente fijará las garantías a cargo de los contratistas. Los pagos correspondientes se podrán hacer mediante encargos fiduciarios

El presente proceso contractual, tiene como finalidad la selección del contratista mediante la modalidad de selección abreviada para Contratos de prestación de servicios de salud. La Entidad Estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía. Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces.

8. DOCUMENTOS DE VERIFICACION TECNICOS

La verificación técnica se realizara bajo los siguientes documentos de contenido técnico de obligatorio cumplimiento:

DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO TECNICO	COMO CERTIFICAR
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD O CERTIFICADO DE HABILITACIÓN EXPEDIDO POR LAS DIRECCIONES DISTRITALES DE SALUD CORRESPONDIENTES	El oferente deberá presentar con su oferta la Inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria - Ministerio de Salud y Protección Social o certificado de Habilitación expedido por las Direcciones Departamentales y Territoriales de Salud donde se encuentre ubicado el prestador correspondiente (Anexar Registro y/o Certificado donde se evidencie los servicios ofrecidos, complejidad y tipo de modalidad en que son prestados.) o su equivalente en tiempos de pandemia COVID-19 por transitoriedad.
CERTIFICACION DE SERVICIOS	El oferente se compromete mediante una certificación firmada por el representante legal en donde manifiesta que los servicios prestados en rehabilitación funcional son realizados por profesionales idóneos quien prestara los servicios para la ejecución del contrato objeto del presente

ORIGINAL FIRMADO

PRESTADOS POR PROFESIONALES	proceso garantizando el estándar de talento humano establecido en la Resolución 2003 de 2014 del Ministerio de Salud y de la Protección Social y por ningún motivo podrá ser asumido por estudiantes o practicantes.
CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS POR PROFESIONALES CON EXPERIENCIA MINIMO DE DOS AÑOS	El oferente se compromete mediante una certificación firmada por el representante legal en donde manifiesta que los servicios prestados en rehabilitación funcional para usuarios en discapacidad física y múltiple serán prestados por profesionales con experiencia en: Terapia Ocupacional: (Integración sensorial), Fonoaudiología: (Neurorehabilitación) y psicología (Terapia cognitiva comportamental).
COMPROMISO DE INFRAESTRUCTURA, LOS RECURSOS TECNOLÓGICOS Y TÉCNICOS, ASÍ COMO EL RECURSO HUMANO ACORDES A LA NORMA DE HABILITACIÓN DE LOS SERVICIOS Y DE ACUERDO A LA POBLACIÓN OBJETO.	El oferente deberá certificar mediante documento firmado por Representante Legal, que cuenta con la infraestructura, los recursos tecnológicos y técnicos, así como el recurso humano acordes a la norma de Habilitación de los servicios y de acuerdo a la población objeto. (Previa visita técnica), tales como: a. Áreas terapéuticas para sesiones grupales. b. Áreas terapéuticas independientes para sesiones individuales c. Zonas verdes, salón o patio para actividades recreativas. d. Zonas de alimentación. e. Baños. f. Las instalaciones deben tener los ajustes razonables para el acceso y movilización, así como tener buena iluminación y ventilación. g. Las instalaciones de la institución deben contar con baños con adaptaciones y rampas de acceso en caso de requerirlas.
PROTOCOLOS DE GUIAS Y MANEJOS INTERDISCIPLINARIOEN REHABILITACION	El oferente deberá presentar con su oferta, los Protocolos y Guías de manejo interdisciplinario sobre las deficiencias/discapacidad que atiende, propias de la Institución, así como los procedimientos de los programas, dando cumplimiento al estándar de procesos prioritarios asistenciales, debe contar con el registro de métodos de elaboración de guía de práctica clínica y documento de adopción de guías mediante acta de comité de calidad o acto administrativo o Resolución o lo definido por el sistema de Gestión de Calidad, escogidas de acuerdo a las 5 primeras causas de consulta por cada servicio, además de las mandatarias y contar con el plan de implementación de guías.

ORIGINAL FIRMADO

PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD DE LA IPS EN TIEMPO DE PANDEMIA COVID-19	El oferente deberá presentar con su oferta, protocolo de Bioseguridad de acuerdo a la normatividad vigente emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social y entes territoriales.
PROCESO Y PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN SEA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN REHABILITACION PRESENCIAL EN LA IPS Y/O VIRTUAL EN TIEMPO DE PANDEMIA COVID-19.	El oferente deberá presentar con su oferta, el manual de procesos y procedimientos de acuerdo a la prestación de servicios y los estándares de habilitación.
PROGRAMA DE SEGURIDAD DEL PACIENTE EN TIEMPOS DE PANDEMIA COVID-19	El oferente deberá presentar con su oferta, protocolo de Bioseguridad de acuerdo a la normatividad vigente emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social y entes territoriales.
GARANTIA TECNICA	El proponente junto con la oferta deberá anexar por escrito, la Garantía técnica para el servicio ofrecido La Garantía Técnica mínima requerida en este proceso, debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos: 1. Que ampare el cumplimiento de la especificación técnica establecida. 2.Que sea por el término 6 meses adicionales al plazo de ejecución
TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA	Junto con la oferta, en documento independiente, el proponente debe anexar por escrito el término de respuesta a la garantía técnica, la cual aplicará en caso de mala calidad del servicio suministrado o no cumplimiento de la especificación técnica establecida. El adjudicatario deberá concurrir a cumplir con su deber de garantía y rectificación, máximo dentro de las 24 horas siguientes al reporte de la falla, emitida por el supervisor del contrato. El proponente deberá garantizar en documento independiente el cumplimiento de las condiciones técnicas del servicio, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de funcionamiento y calidad, incluyendo los materiales utilizados, sus componentes, características, dureza y composición

8.1. CRITERIOS DE PONDERACION TECNICA (PUNTAJE)

ORIGINAL FIRMADO

El comité técnico evaluador, verificara si las ofertas contienen las hojas de vida adicional establecida y el formulario diligenciado de cumplimiento a Ley 816 de 2003. En caso de no presentarse no serán requeridos por tratarse de aspectos técnicos puntuables.

Grupo 1			
CRITERIO PONDERABLE	**DESCRIPCION**	**COMO CERTIFICAR**	**PUNTAJE**
APOYO POR LA ESPECIALIDAD DE FISIATRIA	Que el oferente cuente con el servicio de FISIATRÍA, quien participara en el proceso de evaluación y tratamiento de cada usuario del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares con el Comité de Rehabilitación del DMGEM	El oferente se compromete mediante una certificación firmada por el representante legal en donde manifiesta el apoyo en la participación a los comités de rehabilitación funcional del DMGEM en la especialidad de fisiatría.	50 PUNTOS

Grupo 2			
CRITERIO PONDERABLE	**DESCRIPCION**	**COMO CERTIFICAR**	**PUNTAJE**
APOYO POR LA ESPECIALIDAD DE PSIQUIATRIA	Que el oferente cuente con los servicios de PSIQUIATRIA quien participara en el proceso de evaluación y tratamiento de cada usuario del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares con el Comité de Rehabilitación del DMGEM.	El oferente se compromete mediante una certificación firmada por el representante legal en donde manifiesta el apoyo en la participación a los comités de rehabilitación funcional del DMGEM en la especialidad de psiquiatría.	50 PUNTOS

Grupo 3			
CRITERIO PONDERABLE	**DESCRIPCION**	**COMO CERTIFICAR**	**PUNTAJE**

APOYO POR LA ESPECIALIDAD AUDIOLOGÍA	Que el oferente cuente con el servicio de AUDIOLOGÍA, quien participara en el proceso de evaluación y tratamiento de cada usuario del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares con el Comité de Rehabilitación del DMGEM	El oferente se compromete mediante una certificación firmada por el representante legal en donde manifiesta el apoyo en la participación a los comités de rehabilitación funcional del DMGEM en la especialidad de Audiología.	50 PUNTOS

Grupo 4			
CRITERIO PONDERABLE	**DESCRIPCION**	**COMO CERTIFICAR**	**PUNTAJE**
APOYO POR LA ESPECIALIDAD DE NEUROPSICOLOGIA	Que el oferente cuente con los servicios de NEUROPSICOLOGIA quien participara en el proceso de evaluación y tratamiento de cada usuario del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares con el Comité de Rehabilitación del DMGEM	El oferente se compromete mediante una certificación firmada por el representante legal en donde manifiesta el apoyo en la participación a los comités de rehabilitación funcional del DMGEM en la especialidad de neuropsicología.	25 PUNTOS
APOYO POR LA ESPECIALIDAD DE FISIATRIA Y PSIQUIATRIA INFANTIL	Que el oferente cuente con los servicios de un FISIATRÍA Y PSIQUIATRÍA INFANTIL quien participara en el proceso de evaluación y tratamiento de cada usuario del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares con el Comité de Rehabilitación del DMGEM	El oferente se compromete mediante una certificación firmada por el representante legal en donde manifiesta el apoyo en la participación a los comités de rehabilitación funcional del DMGEM en las especialidades de fisiatría y psiquiatría infantil.	25 PUNTOS

Grupo 5			
CRITERIO PONDERABLE	**DESCRIPCION**	**COMO CERTIFICAR**	**PUNTAJE**
APOYO POR LA ESPECIALIDAD DE NEUROPSICOLOGIA	Que el oferente cuente con los servicios de NEUROPSICOLOGIA quien participara en el proceso de evaluación y tratamiento de cada usuario del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares con el Comité de Rehabilitación del DMGEM	El oferente se compromete mediante una certificación firmada por el representante legal en donde manifiesta el apoyo en la participación a los comités de rehabilitación funcional del DMGEM en la especialidad de Neuropsicologia.	25 PUNTOS
APOYO POR LA ESPECIALIDAD DE PSIQUIATRIA	Que el oferente cuente con los servicios de un PSIQUIATRA quien participara en el proceso de evaluación y tratamiento de cada usuario del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares con el Comité de Rehabilitación del DMGEM	El oferente se compromete mediante una certificación firmada por el representante legal en donde manifiesta el apoyo en la participación a los comités de rehabilitación funcional del DMGEM en la especialidad de psiquiatría.	25 PUNTOS

Grupo 6			
CRITERIO PONDERABLE	**DESCRIPCION**	**COMO CERTIFICAR**	**PUNTAJE**
APOYO POR LA ESPECIALIDAD DE PSIQUIATRIA	Que el oferente cuente con los servicios de un PSIQUIATRA quien participara en el proceso de evaluación y tratamiento de cada usuario del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares con el Comité de Rehabilitación del	El oferente se compromete mediante una certificación firmada por el representante legal en donde manifiesta el apoyo en la participación a los comités de rehabilitación funcional del DMGEM en la especialidad de psiquiatría.	50 PUNTOS

	DMGEM		

Grupo 7			
CRITERIO PONDERABLE	**DESCRIPCION**	**COMO CERTIFICAR**	**PUNTAJE**
APOYO POR LA ESPECIALIDAD DE PSIQUIATRIA	Que el oferente cuente con los servicios de PSIQUIATRIA quien participara en el proceso de evaluación y tratamiento de cada usuario del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares con el Comité de Rehabilitación del DMGEM.	El oferente se compromete mediante una certificación firmada por el representante legal en donde manifiesta el apoyo en la participación a los comités de rehabilitación funcional del DMGEM en la especialidad de psiquiatría.	50 PUNTOS

9. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE VERIFICACION

9.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El oferente deberá presentar con su oferta carta de presentación de la propuesta, la cual deberá estar firmada por el representante legal de la persona jurídica o por el representante de la unión temporal o consorcio. En esta carta el proponente manifestará bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la Ley. En el caso de los consorcios o uniones temporales, dicha manifestación se hará por cada uno de sus miembros, en los términos señalados en el pliego.

9.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA RESPECTIVA CÁMARA DE COMERCIO: ORIGINAL

En dicho certificado se acreditará que el objeto social, del proponente permite realizar el objeto del presente proceso y que su duración no es inferior al término de duración del contrato y un (1) año más.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el oferente anexará la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en

este proceso y suscribir el contrato con EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE "HEROES DE SUMAPAZ" , en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.

Nota: Documento de facultades para presentar propuestas y contratar: Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el acta de la junta o asamblea de socios (o documento soporte) donde se le otorguen tales atribuciones, con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso selección.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES CON O SIN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimiento de comercio, aquellas empresas y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario; de conformidad con lo establecido en el numeral 7° del artículo 28 del Código de Comercio modificado por el artículo 175 del Decreto Nacional 0019 de 2012, el acta debe estar debidamente inscrita registrada y ejecutoriada en el registro mercantil de la sociedad.

d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes

ORIGINAL FIRMADO

obligaciones que adquiere. e) Acreditar la renovación de la matricula mercantil, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA. Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros, con fecha de expedición igual o inferior a (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d) Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder), que su representante o apoderado están expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.

PERSONAS JURÍDICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación Nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de Sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre o representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan capacidad para compro-meterla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

ORIGINAL FIRMADO

b) Si el proponente es una persona extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia deberá presentar la certificación del Registro Único de proponentes, de conformidad con el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modifica-do parcialmente por el artículo 221 del decreto 0019 de 2012.

c) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato

d) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido, cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

e) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Apoderado persona jurídica extranjera Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como representarla judicial y extrajudicial-mente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 de código general del proceso. Siempre la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de abogado o comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR, en todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 251 del código general del proceso, articulo 480 del código de comercio y la resolución no. 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el ministerio de relaciones exteriores y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille).

En tratándose de los documentos de índole legal y técnico, la oportunidad para allegarlos en original se hará exigible para el adjudicatario, de manera que para efectos de presentar la propuesta el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DGSM-DISAN-DMSOC se aceptará documentos en fotocopias simples.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del

ORIGINAL FIRMADO

05 de octubre de 1961 o similares), el proponente *DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES*. Si se trata de documentos expedidos en el exterior ó en idioma extranjero que re-quieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998 deberá el proponente aportar el donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero. Si el apostille está dado en idioma distinto al idioma castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

Será inexistente el negocio jurídico cuando se haya celebrado sin las solemnidades sustanciales que la ley exija para su formación, en razón del acto o contrato y cuando falte alguno de sus elementos esenciales. Por lo anterior (EL DOCUMENTO ORIGINAL SE SOLICITARÁ PARA EL PROPONENTE GANADOR ANTES DE LA ADJUDICACIÓN) y se cotejará por parte del comité jurídico evaluador con los documentos aportados mediante la plataforma SECOP II, de conformidad a lo establecido en el Código de Comercio que dice:

"*ARTÍCULO 898. RATIFICACIÓN EXPRESA E INEXISTENCIA. La ratificación expresa de las partes dando cumplimiento a las solemnidades pertinentes perfeccionará el acto inexistente en la fecha de tal ratificación, sin perjuicio de terceros de buena fe exenta de culpa*."

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

CONSULARIZACIÓN (DOCUMENTOS PRIVADOS)

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del código de comercio, "Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de este por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes". Surtido el trámite pertinente, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás trámites pertinentes.

APOSTILLE (DOCUMENTOS PÚBLICOS)

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de Octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros. En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y la calidad con que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la apostille está dada en idioma distinto al idioma castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

APODERADO, PERSONA JURIDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, mediante documento legalmente expedido que se encuentra debidamente facultado

ORIGINAL FIRMADO

para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente documento, así como para representarla judicial y extrajudicialmente. Este documento deberá estar autenticado ante notario público, de acuerdo con lo establecido en el inciso 3 del artículo 25 del Decreto 019 de 2012 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 74 del Código General del Proceso.

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL – ORIGINAL O COPIA AUTENTICA

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, esto es:

a- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal

b- Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal.

c- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.

d- Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE “HEROES DE SUMAPAZ”, Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año

e- Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1-Si la va a efectuar en representación del consorcio o de la unión temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura.
2-Si la facturación la va a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
3-Si la va realizar el consorcio o la unión temporal con su propio NIT, se debe indicar el número.

En este último caso, de resultar favorecido con el presente proceso, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la unión temporal o el consorcio, debe remitir el NIT correspondiente y además deben señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

ORIGINAL FIRMADO

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, EL M.D.N- EJÉRCITO NACIONAL –DIRECCION DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE "HEROES DE SUMAPAZ", las solicitará.

9.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA ACOMPAÑADA DE SUS CONDICIONES GENERALES – ORIGINAL

El proponente deberá constituir a su costa, a favor de DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE "HEROES DE SUMAPAZ", y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una Entidad Bancaria, autorizada para expedir la garantía de seriedad de la oferta, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta presentada, con una vigencia que deberá darse desde la presentación de la oferta y extenderse hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato; lo anterior en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2018.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de sanción, por la no firma del contrato o por incumplimiento de la propuesta presentada por el adjudicatario y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN- EJERCITO NACIONAL- DISAN- DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE "HEROES DE SUMAPAZ", de exigir, por los medios reconocidos en Colombia, la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

Dentro de dicha garantía se debe amparar, todos los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento conforme lo establecen el Decreto 1082 de 2015

Si el proponente favorecido no suscribe el contrato o incumple los requisitos para su legalización y perfeccionamiento, dentro de los términos señalados para tal efecto, la garantía anterior se hará efectiva a favor del **MDN- EJERCITO NACIONAL- DISAN-DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE "HEROES DE SUMAPAZ" –NIT. 830039670-5**

El **MDN- EJERCITO NACIONAL- DISAN-**DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE "HEROES DE SUMAPAZ", se reserva el derecho de solicitar toda la documentación que estime necesaria hasta lograr la correspondencia de la garantía con las normas legales.

En el evento en que, para el presente proceso contractual, se llegare a presentar oferta por parte de alguna entidad estatal, de las citadas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, ésta no estará obligada a constituir garantía de seriedad de la oferta. No obstante, en el caso en que la entidad estatal se presente en unión temporal o consorcio con una entidad de naturaleza jurídica privada, ésta deberá prestar la garantía a que se refiere el presente numeral.

Cuando el ofrecimiento sea por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o Contrato de Asociación Futura, la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural

NOTA: En aplicación a lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, los riesgos aquí señalados, podrán ser cubiertos por el proponente de acuerdo a las distintas modalidades y requisitos señalados en el citado decreto.
La presente garantía amparará en general el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el tomador con ocasión de la presentación de una propuesta conforme a los Pliegos de Condiciones que le han sido formulados, en el caso de resultar adjudicatario de la misma, y en particular de las siguientes:

ORIGINAL FIRMADO

La obligación de suscribir el contrato ofrecido, en los términos y dentro de los plazos y condiciones previstos en los presentes Pliegos de Condiciones que rigen el proceso de selección, para la contratación de **SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES DE APOYO TERAPEUTICO PARA LA REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD FISICA, SENSORIAL, MULTIPLE, RETARDO MENTAL, AUTISMO Y SÍNDROME DE ASPERGER, TRASTORNO DESINTEGRATIVO DE LA INFANCIA, TRASTORNO GENERALIZADO DEL DESARROLLO NO ESPECIFICADO DE 0 A 18 AÑOS DE EDAD, USUARIOS DEL SSFM ASIGNADOS A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJC – DMGEM EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, CHIA y COTA"** "La obligación de constituir y entregar la garantía única de cumplimiento del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que corresponden según los términos previstos en los presentes Pliegos de Condiciones que rigen el proceso de selección, conforme a lo requerido por el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.

El cumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes Pliegos de Condiciones, para el cumplimiento de las condiciones de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

En virtud de lo establecido en el parágrafo 3º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 5º de la Ley 1882 de 2018 la no entrega de esta garantía junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

9.4. ACREDITACIÓN APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES – ORIGINAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente persona jurídica deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, en donde acredite que dentro de los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio.

En caso de Consorcio o Unión Temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

Si el proponente es persona natural, deberá allegar el recibo de pago de sus aportes al sistema integral de seguridad social, correspondiente al mes inmediatamente anterior al mes en que se debe presentar la propuesta.

En caso tal que NO se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, DEBERA INDICAR DICHA circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

9.5. FORMATO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN FORMULARIO No 6 – ORIGINAL

El Proponente deberá diligenciarlo, firmarlo y adjuntarlo a su oferta.

9.6. COPIA CEDULA DE CIUDADANIA REPRESENTANTE LEGAL OFERENTE – COPIA SIMPLE Y LEGIBLE.

ORIGINAL FIRMADO

Todos los oferentes deberán presentar este documento. (El proponente o los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán presentar copia de la cedula de ciudadanía a fin de verificar los respectivos antecedentes) cada uno de los socios, representantes legales del domicilio principal y sucursales y administradores de agencias.

9.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN. La Entidad verificará estos antecedentes de la persona jurídica y su representante legal; en el caso de figuras asociativas (Consorcio- Unión temporal) se verificarán los antecedentes de cada uno de los integrantes y representante legal.

9.8. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE.

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – Ejército Nacional realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

Todos los oferentes deberán presentar este documento. (El proponente o los integrantes del consorcio o unión temporal) cada uno de los socios, representantes legales del domicilio principal y sucursales y administradores de agencias.

9.9. RUT El oferente anexara a su oferta el respectivo RUT actualizado. En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, éste deberá presentarse a nombre de la Unión Temporal o Consorcio.

9.10. CONSULTA Y VERIFICACIÓN DEL RNMC – POLICIA, la Entidad verificará en el SISTEMA DE MEDIDAS CORRECTIVAS este requisito a la persona natural y/o representante legal de la persona jurídica, así como a integrantes de consorcios y/o uniones temporales.

9.11. RUP Para el presente proceso por ser para la Prestación de Servicios de Salud, no se exigirá el Registro RUP.

10. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACION FINANCIERA

Se efectuará una verificación y evaluación financiera y económica tanto al proponente como a la oferta presentada, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

No.	DOCUMENTO	CUMPLE	NO CUMPLE

ORIGINAL FIRMADO

1	Estados Financieros (El estado de situación financiera y Estado de resultados) con fecha corte 31 de diciembre de 2019, debidamente Certificados y Dictaminados. Dichos Estados Financieros deberán ser presentados de acuerdo con las normas contables actualmente vigentes, clasificando los Activos en: activos corrientes, propiedad, planta y equipo y otros activos; los Pasivos en: pasivos corrientes y a largo plazo, y el patrimonio en las cuentas que lo conforman adjuntando las notas a los Estados Financieros, debidamente firmadas por quienes los elaboraron, acompañados del número de la tarjeta profesional.		
2	Dictamen: El dictamen a los Estados Financieros, debidamente suscrito por el Revisor Fiscal o el Contador Público Independiente que los hubiere examinado de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado, así: •Dictamen Limpio: Se acepta. •Dictamen con salvedades que no tengan relación directa o incidencia, respecto de la propuesta presentada, EL DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE "HEROES DE SUMAPAZ", la aceptará. En cualquier otro tipo de salvedades se rechazará. •Dictamen negativo: No será aceptado y generará rechazo de la propuesta. •Abstención de dictamen: No será aceptado y generará rechazo de la propuesta. Para efectos del dictamen de los estados financieros, se debe tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, que estipula que quien certifica los estados financieros no puede dictaminar los mismos		
4	Fotocopia de la tarjeta profesional y Antecedentes Disciplinarios emitidos por la Junta Central de Contadores, no mayor a (3) meses de la fecha de presentación de la oferta. Correspondientes al Contador Público quien firma y certifica los Estados Financieros y al Revisor Fiscal quien firma y dictaminan los Estados Financieros.		
5	RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN Allegar resolución vigente de facturación expedida por la DIAN.		
6	Registro Único Tributario – RUT Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta copia del RUT (Registro Único Tributario, expedido por la DIAN); Para el caso de consorcios o uniones temporales, deberán presentarlo individualmente y en caso que les sea adjudicado el contrato al momento de la suscripción del mismo.		

ORIGINAL FIRMADO

7	Para el presente proceso por ser para la Prestación de Servicios de Salud, no se exigirá el Registro RUP.		
8	Certificación Bancaria Vigente actualizada no mayor a 30 días de presentación de propuesta, que contenga: número de cuenta (abierta con el NIT de la sociedad para el caso de personas jurídicas, o del representante para el caso de personas naturales), banco, sucursal, código del banco, código de la sucursal, beneficiario cuya expedición no sea superior a treinta (30) días calendario. No aplica para el caso de consorcios o uniones temporales, quienes deberán presentar dicho documento en caso que les sea adjudicado el contrato.		
9	Diligenciar Formulario de Capacidad Financiera del Proponente. En caso que se presenten en Consorcio o Unión Temporal deberá diligenciarse por separado indicando el porcentaje de participación. **FORMULARIO CAPACIDAD FINANCIERA PROPONENTE.**		
10	Diligenciar el formato de "Datos Básicos Beneficiario Cuenta" – "SIIF". **FORMULARIO FORMATO DATOS BASICOS DEL BENEFICIARIO DE CUENTA SIIF II E INFORMACIÓN TRIBUTARIA**		
11	Propuesta Económica Formulario N° 2, Expresada en pesos colombianos, valores unitarios, discriminado impuesto de IVA.		
12	Carta de validez de la oferta económica, firmada por Representante Legal.		
13	Diligenciar formulario de "**REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES"**		

10.1. FORMULARIO No. 2 "PROPUESTA ECONÓMICA".

Únicamente se CALIFICARÁN las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia, financiero y organizacional. Para el efecto se tomará la información consignada en el Formulario 2 "PROPUESTA ECONOMICA", que debe coincidir con la información registrada en la plataforma del SECOP II.

El proponente deberá presentar una oferta total sin aproximar, dejando dos (2) decimales. Deberá incluir el valor total incluido el A.I.U con dos (2) decimales.

Los precios unitarios presentados por el proponente serán fijos durante toda la ejecución del contrato. Por lo tanto, el proponente para formular la oferta debe efectuar el análisis de precios unitarios de todos y cada una de las actividades a desarrollar, valor de todos los bienes, transporte, viáticos, tasas, impuestos y contribuciones de carácter nacional o municipal, gastos de legalización del contrato, honorarios y demás costos directos e indirectos que la total ejecución del contrato conlleva, a fin de determinar y calcular los potenciales riesgos. Aclarando que será de responsabilidad exclusiva del proponente los riesgos y perjuicios que se

ORIGINAL FIRMADO

presenten por esta razón. En caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos o no expresar que se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, éstos se entenderán comprendidos en dicho valor.

En caso de existir discrepancias entre los valores unitarios, el subtotal de la propuesta inicial, o el valor total de la oferta inicial, **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE "HEROES DE SUMAPAZ"** tomará como valor correcto para la verificación de las propuestas, los valores unitarios para efectuar las operaciones aritméticas que correspondan, sin que esta corrección pueda considerarse modificación de la propuesta.

- **OFERENTES EXTRANJEROS:**

Las personas naturales o jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar sus estados financieros firmados por el representante legal y contador público colombiano, consular izados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción simple al castellano, expresados a la moneda colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos (indicando la tasa de conversión).

Las disposiciones, de este pliego de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Los estados financieros deben estar acompañados de la copia de la tarjeta profesional del contador y revisor fiscal y/o contador independiente, así como la certificación de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, si aquellos son de nacionalidad colombiana, la cual no debe ser mayor de **tres (3) meses** de la fecha de cierre del proceso de selección.

Así mismo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, quien certifica los estados financieros, no puede dictaminar los mismos.

En concordancia con lo referido en el inciso anterior, los estados financieros deben ser dictaminados por el revisor fiscal; si el ente no se encuentra obligado a tener revisor fiscal, serán dictaminados por un contador público independiente. Circular externa 030 junio 1998 J.C.C., cuando **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE "HEROES DE SUMAPAZ"**, requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido. Así mismo, requerirá las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue, a solicitud de **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE "HEROES DE SUMAPAZ"**, puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

En el evento de que cualesquiera de estos requerimientos no sean aplicables en el país de domicilio de la empresa extranjera, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar, bajo la gravedad de juramento. En su defecto, deberá contratar una auditoría externa que certifique la razonabilidad de los estados financieros presentados.

ORIGINAL FIRMADO

- En caso de faltar alguno de los documentos previstos en los numerales anteriores de esta sección, podrán ser requeridos por la Entidad, dentro del plazo perentorio, que, en comunicación dirigida al oferente, fije para tal fin, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007.
- La totalidad de los soportes financieros y económicos se deben presentar sin tachaduras borrones, raspaduras o enmiendas, que hagan dudar de las condiciones de la oferta, especialmente en precios, plazo y fecha.

PROPONENTES EXTRANJEROS:

Deberán presentar los siguientes documentos las personas naturales o jurídicas que no tengan domicilio o sucursal en Colombia.

- Balance general, Estado de Resultados, correspondientes a la aprobación del corte de ejercicio del último periodo contable acuerdo cierre en el país de origen, de acuerdo con lo establecido en las leyes y normas de la respectiva sociedad. Los Estados Financieros requeridos deben acompañarse de sus respectivas notas y estos deben ser firmados por el Representante Legal y Auditor o Contador Público Independiente.
- Certificación del registro de Contador o auditor Independiente en el país de origen.
- Documento de inscripción en el registro tributario del país de origen.

Así mismo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, quien certifique los estados financieros no pueden dictaminar los mismos.
En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

10.2. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

La información sobre la cual se calcularán tanto los indicadores financieros como la capacidad organizacional y se verificará el cumplimiento de los mismos, será la contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP", siempre y cuando corresponda al Balance General con corte a 31 de diciembre de 2019.

De manera general y de acuerdo al objeto del proceso y a lo encontrado en el sistema de información y reporte empresarial – superintendencia de sociedades (SIREM), el SECTOR DE SERVICIOS se encuentran dentro de los siguientes indicadores financieros:

Los indicadores financieros aquí establecidos obedecen al análisis del sector que hace la entidad de conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.1.1.6.2, "Determinación de los Requisitos Habilitantes".

De la página de la Superintendencia de Sociedades en el Portal de Información se encuentra dispuesto para su descarga los archivos masivos de Estados Financieros con normas NIIF, donde se obtiene la información financiera de las empresas del sector, que de acuerdo al objeto del presente proceso se clasifica en el sector de servicio, información que muestra los siguientes comportamientos producto de los estados financieros a corte 31 de diciembre de 2019, por lo tanto se toma la información consignada en la página actualmente de acuerdo a la siguiente Clasificación Industrial Internacional Uniforme - CIIU:

ORIGINAL FIRMADO

10.3. ANÁLISIS DE INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES:

Q8610 Actividades de hospitales y clínicas con internación



Q8621 – Actividades de práctica medica sin internación



Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana



N°	NIT	INDICADOR DE LIQUIDEZ	INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
1	830055886	4	17%	INDETER	0,22	0,18
2	900633002	0	79%	50	0,50	0,93

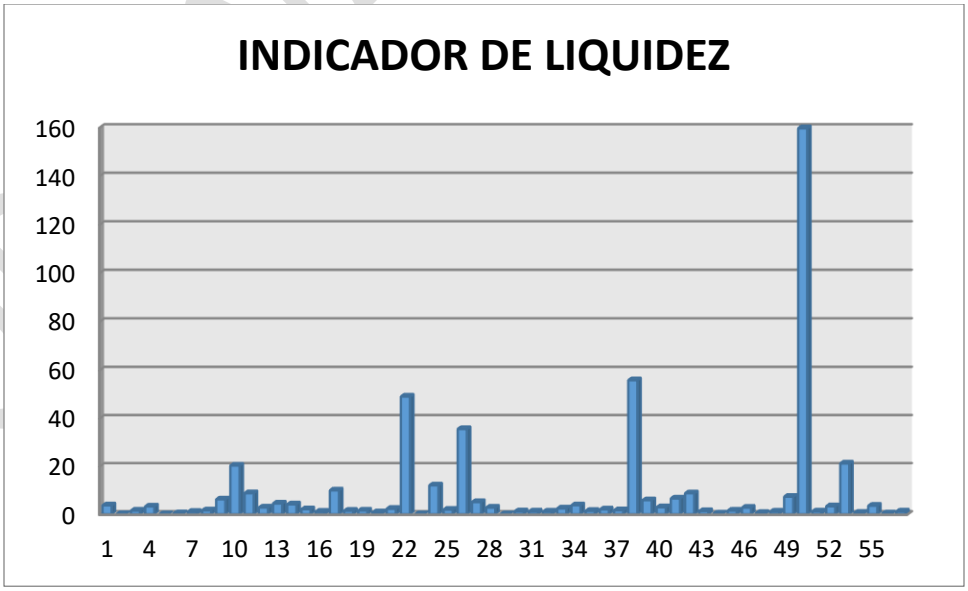
3	900744042	1	62%	8	0,45	0,17
4	900483810	3	29%	INDETER	0,11	0,08
5	800205837	0	3%	17	0,12	0,36
6	900025612	0	43%	0	-0,01	0,00
7	900682543	1	96%	INDETER	0,58	0,02
8	900482620	2	39%	26	0,60	0,37
9	900335507	6	24%	-13	-0,02	-0,02
10	813006746	20	26%	5	0,49	0,37
11	900735515	9	8%	INDETER	0,20	0,19
12	900025613	3	8%	35	0,00	0,00
13	802023600	4	15%	INDETER	0,29	0,24
14	800162425	4	64%	4	0,18	0,06
15	900436723	2	26%	INDETER	0,20	0,15
16	900025621	1	45%	INDETER	0,06	0,04
17	829001222	10	10%	INDETER	0,16	0,14
18	900110940	1	37%	INDETER	0,08	0,05
19	802019662	2	20%	INDETER	-0,01	-0,01
20	800248545	1	64%	0	0,04	0,01
21	900218460	2	27%	1	0,03	0,02
22	860066671	49	30%	INDETER	0,00	0,00
23	805028346	0	67%	0	-0,10	-0,03
24	830127736	12	55%	2	0,10	0,04
25	844002258	2	62%	INDETER	0,17	0,06
26	900295986	35	4%	INDETER	0,06	0,06
27	900472353	5	38%	-2	-0,10	-0,06
28	900307249	3	86%	3	0,05	0,01
29	900687041	0	131%	1	-0,14	0,04
30	900138758	1	73%	0	0,06	0,02
31	900559859	1	86%	12	0,65	0,09
32	830003967	1	57%	2	0,29	0,13
33	830514854	2	45%	INDETER	-0,01	0,00
34	830009291	4	23%	-3	-0,01	-0,01
35	900612381	1	65%	38	0,31	0,11
36	800146679	2	47%	10	0,41	0,22
37	900820081	2	71%	8	0,18	0,05
38	900062281	56	8%	0	-0,07	-0,07
39	805013593	6	13%	INDETER	-0,09	-0,08
40	900065988	3	38%	15	0,27	0,17
41	900750984	7	91%	5	0,28	0,03
42	900493798	9	101%	0	-0,04	0,00
43	900617997	1	75%	INDETER	0,46	0,12
44	900766397	0	100%	-8	-176,47	-0,35
45	800217198	1	49%	0	0,02	0,01
46	800101026	3	34%	INDETER	0,19	0,13
47	901030294	1	189%	-4	0,42	-0,37
48	900236008	1	88%	2	0,35	0,04
49	900085770	7	15%	INDETER	-0,02	-0,02
50	890317141	160	12%	INDETER	0,01	0,01
51	800197560	1	3%	INDETER	0,02	0,02
52	900110631	3	16%	INDETER	0,02	0,02
53	900763783	21	5%	INDETER	-15,05	-14,33

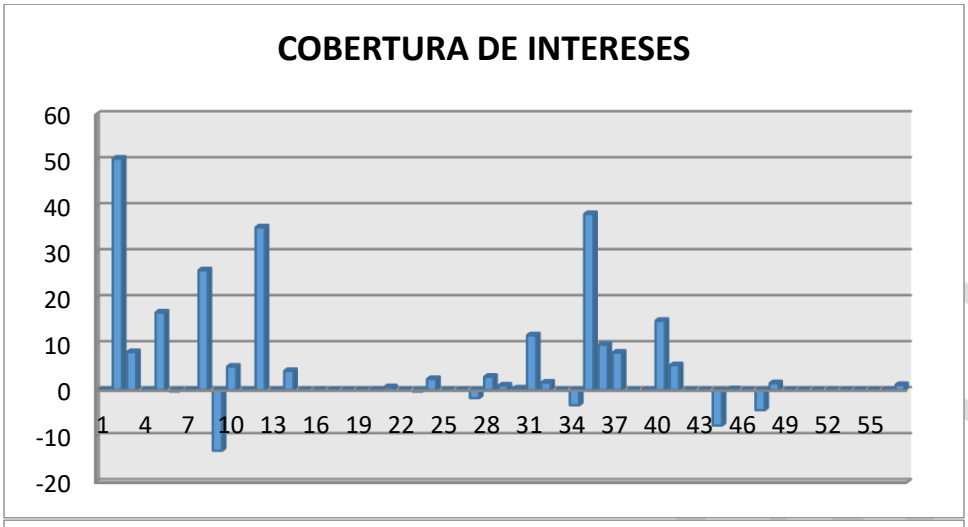
COPIA FIRMADO

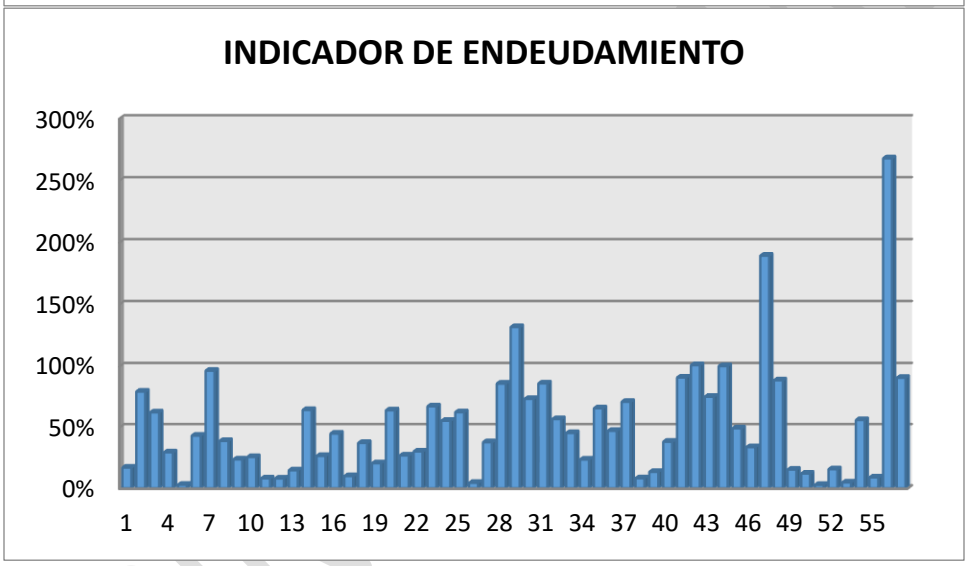
54	900321903	1	56%	INDETER	0,15	0,07
55	900511213	4	9%	INDETER	-0,04	-0,04
56	900537004	0	268%	INDETER	0,00	-0,01
57	900910031	1	90%	1	0,61	0,06

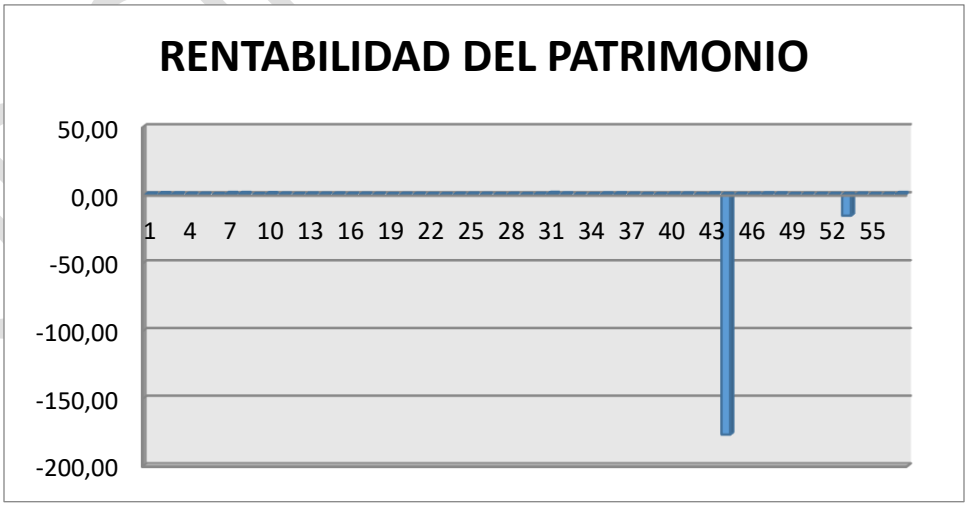
FUENTE DEL INDICADOR	INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO	LIQUIDEZ	RAZON DE COBERTURA	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO
8610-8621-8699	52%	8,57	6,77	0,03	0,16
PROC 566-2019	70%	1,34	2,29	0,05	0,03
PROC 678-2018	49%	2,86	7,00	0,28	0,13
PROC 378-2019	43%	1,23	5,00	0,04	0,04
PROMEDIO	54%	3,50	5,27	0,10	0,09
MEDIA GEOMETRICA	53%	2,52	4,83	0,06	0,07
MEDIANA	51%	2,10	5,89	0,04	0,08

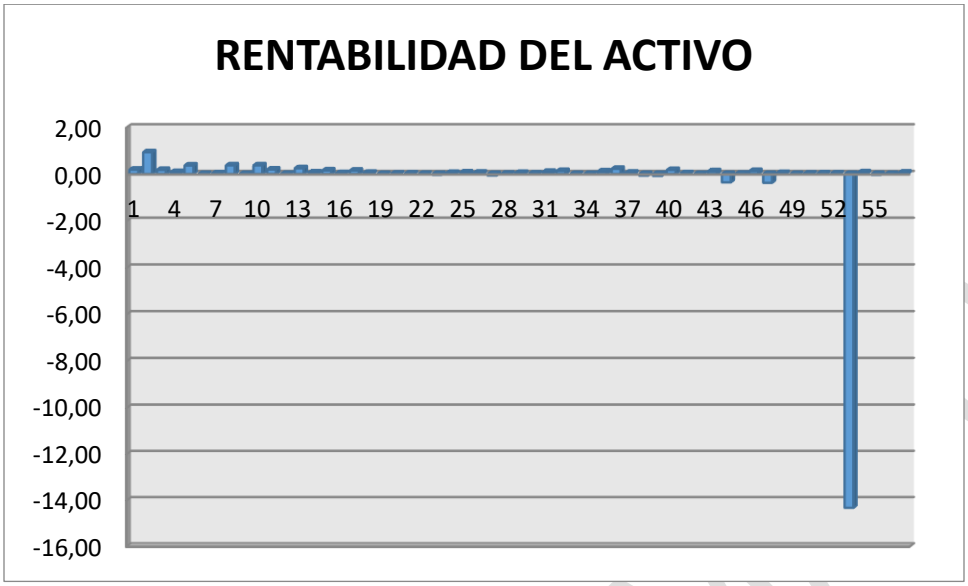
Los siguientes indicadores fueron aplicados teniendo en cuenta la cuantía del proceso y los factores económicos del sector a desarrollar dicho proceso y tomado como referencia el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación que manifiesta que "Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato." Por lo anterior el comité económico estructurador procedió a revisar la información financiera publicada en la base de datos del PIE (Portal de Información Empresarial) de empresas del sector en donde se desarrolla el presente proceso contractual con una muestra de 57 empresas del país, por lo anterior a continuación se evidencia gráficamente la ponderación de dichos indicadores reflejados de la siguiente manera:




COBERTURA DE INTERESES
60
50
40
30
20
10
0
-10
-20
1 4 7 10 13 16 19 22 25 28 31 34 37 40 43 46 49 52 55


INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO
300%
250%
200%
150%
100%
50%
0%
1 4 7 10 13 16 19 22 25 28 31 34 37 40 43 46 49 52 55


RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO
50,00
0,00
-50,00
-100,00
-150,00
-200,00
1 4 7 10 13 16 19 22 25 28 31 34 37 40 43 46 49 52 55



CAPACIDAD FINANCIERA (CF):

Los siguientes indicadores fueron aplicados teniendo en cuenta la cuantía del proceso y los factores económicos del sector a desarrollar dicho proceso y tomado como referencia el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación que manifiesta que "Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato."

INDICADOR DE LIQUIDEZ:

El cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{INDICE DE LIQUIDEZ} = \frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$$

LIQUIDEZ ≥ 2,00

La liquidez acreditada por el oferente deber ser mayor o igual a **2,00** En el caso de oferentes en unión Temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la liquidez acreditada será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de los activos corrientes sobre la sumatoria de los valores individuales de los pasivos corrientes.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

ORIGINAL FIRMADO

El cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{NIVEL DE ENDEUDAMIENTO} = \frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}} = * 100$$

ENDEUDAMIENTO TOTAL ≤ 54,00%

El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser menor o igual al **54,00%** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el nivel de endeudamiento acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales del pasivo total sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, este resultado multiplicado por cien (100).

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

El cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

La razón de cobertura de interés requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{RAZON COBERTURA DE INTERESES} = \frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{GASTOS FINANCIEROS}} = * 100$$

RAZÓN COBERTURA INTERESES ≥ 4.0

La razón de cobertura acreditada por el oferente deber ser mayor o igual **4,0 En** el caso de oferentes en Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura, la razón de cobertura acreditada será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de los activos corrientes sobre la sumatoria de los valores individuales de los pasivos corrientes.

NOTA: En caso de no tener gastos de intereses bancarios este indicador no aplicara en su verificación financiera.

INDICADORES FINANCIEROS ADICIONALES

CAPITAL DE TRABAJO

El Capital de Trabajo representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertidos en efectivo) y para el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.

CT = ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

ORIGINAL FIRMADO

El Capital de Trabajo del proponente deberá ser mayor o igual (≥) al **100%** del valor total del presupuesto asignado para el proceso o grupo.

En caso de **CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES**, el Capital de Trabajo será el resultado de la sumatoria del activo corriente de cada uno de los integrantes, menos la sumatoria del pasivo corriente de cada uno de ellos y éste deberá ser mayor o igual (≥) al **70%** del valor total del presupuesto asignado para el proceso.

CAPACIDAD PATRIMONIAL

Para los efectos aquí previstos, el patrimonio neto es la diferencia entre activos y pasivos, entendiendo los primeros como bienes y derechos ciertos en capacidad de generar beneficios económicos futuros, y los segundos como las obligaciones reales frente a terceros, de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas.
La capacidad patrimonial requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

CP = P (VALOR DEL PATRIMONIO)

Capacidad Patrimonial ≥ 100 % del VTPA

Dónde:

CP: Capacidad Patrimonial requerida que debe ser acreditada en cada caso

VTPA: valor total del presupuesto asignado del proceso o grupo

Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, la capacidad patrimonial será igual a la sumatoria de los valores patrimoniales individuales, este resultado se multiplicará por cien (100) con el fin de obtener la respuesta en porcentaje.

El valor resultante acreditado debe ser igual o superior al 100% del Valor Total del Presupuesto Asignado del proceso.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO:

El cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

La rentabilidad sobre el patrimonio para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{RENTABILIDAD SOBRE EL PATROMONIO} = \frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{PATRIMONIO}} * 100$$

RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO ≥ 6,00%

ORIGINAL FIRMADO

La rentabilidad del patrimonio acreditada por el oferente deber ser mayor o igual al **6,00%** En el caso de oferentes en Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura, el nivel de rentabilidad del patrimonio acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del patrimonio, este resultado multiplicado por cien (100).

RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO

El cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

$$\text{RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO} = \frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{ACTIVO}} * 100$$

RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO ≥ 7,00%

La rentabilidad del activo acreditada por el oferente deber ser mayor o igual al **7,00%**. En el caso de oferentes en Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura, el nivel de rentabilidad del activo será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, este resultado multiplicado por cien (100).

NOTA: Para la determinación de los anteriores indicadores cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, los indicadores financieros a acreditar deberán ser iguales o superiores a la sumatoria, de acuerdo con las cifras contenidas en el Registro Único de Proponentes – RUP.

LOS INDICADORES FINANCIEROS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTOS

INDICADOR	≥	≤
INDICE DE LIQUIDEZ	2,00	-
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	-	54%
COBERTURA DE INTERESES	4,0	-
CAPITAL DE TRABAJO	100%	
CAPACIDAD PATRIMONIAL	100%	
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	0,06	-
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	0,07	-

10.4. VERIFICACION PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Se tomará como referencia la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación G-MOAB-01, y el cálculo para la determinación del Valor Mínimo Aceptable es la siguiente:

CUANDO SE RECIBEN MENOS DE 5 OFERTAS:

ORIGINAL FIRMADO

El comité económico evaluador, contrastara el valor de cada oferta con el valor total del presupuesto oficial, y solicitara aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al valor total del presupuesto oficial.

CUANDO SE RECIBEN MAS DE 5 OFERTAS:

Calculo de la mediana: la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la Oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

Calculo Desviación estándar:

$$\text{Desviación estándar} : \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde n es el número de ofertas.

VALOR MINIMO ACEPTABL: Mediana (-) Desviación Estándar

Las ofertas presentadas con valores inferiores al MINIMO ACEPTABLE, se consideran ofertas con Precios Artificialmente Bajos.

NOTA: Artículo 2.2.1.1.2.2.4. - DECRETO 1082 de 2015 - OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO. "Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (…)".

Para verificar la sostenibilidad de una oferta, el Banco Mundial recomienda analizar los subtotales de cada componente de un contrato. Para el efecto, la Entidad Estatal debe comparar el costo de cada componente del contrato de cada una de las ofertas recibidas para determinar los componentes que presentan mayor diferencia. Si alguna oferta resulta estar muy por debajo de las demás en el análisis de subtotales, quiere decir que el proponente subestimo todos los costos asociados, o estableció un margen de utilidad excepcionalmente reducido. En este caso, la Entidad Estatal puede solicitar nuevamente aclaraciones, haciendo énfasis en el margen de utilidad estimado por el proponente. Para el resto de situaciones, la Entidad Estatal puede determinar los componentes en los que mayores diferencias presentan la oferta objeto de análisis respecto a

ORIGINAL FIRMADO

las demás y determinar su sostenibilidad, incluyendo un análisis de si existe una práctica restrictiva de la competencia, de acuerdo con la naturaleza del objeto del contrato.

La Entidad Estatal debe tener en cuenta que cada Proceso de Contratación es un mercado particular, con Diferentes características de la competencia, cuyos elementos específicos son la base para realizar el análisis de ofertas artificialmente bajas.

10.5. EVALUACIÒN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE -FACTOR ECONÓMICO (250) PUNTOS

Únicamente se CALIFICARÁN las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia, financiero y organizacional. Para el efecto se tomará la información consignada en el Formulario 2 “PROPUESTA ECONÓMICA”, que debe coincidir con la información registrada en la plataforma del SECOP II.

Una vez realizada la revisión y corrección aritmética y la verificación de las cantidades establecidas en el Formulario 2 se continuará con la calificación económica así:

El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE “HEROES DE SUMAPAZ” a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo (250) DOSCIENTOS CINCUENTA **PUNTOS PARA CADA GRUPO** de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica, como se relaciona a continuación:

METODOS DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM (Banco de la República) que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia,
https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm

ASIGNACIÓN DE MÉTODO DE EVALUACIÓN SEGÚN TRM

Rango (Inclusive)	Número	Método
De ,00 a ,24	1	Media aritmética
De ,25 a ,49	2	Media aritmética alta
De ,50 a ,74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De ,75 a ,99	4	Menor valor

(i) MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.
x_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\,300\,] \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ [\,300\,] \times \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}$ = *Media aritmética.*
V_i = *Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales*
i = *Número de oferta.*

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(II) MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_{max} = *Valor total sin decimales de la oferta más alta*
$\bar{X}$ = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\,300\,] \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } X_A \\ [\,300\,] \times \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) \text{ para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = *Número de oferta.*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(III) MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 - 3	1
4 - 6	2
7 – 9	3
10 - 12	4
13 – 15	5
…	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
nv = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
n = *Número de Ofertas válidas.*
PO = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*
P_i = *Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\,300\,] \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ [\,300\,] \times \left(1 - 2\left(\frac{\left|G_{PO} - V_i\right|}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

(IV) MENOR VALOR

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método La Entidad procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{[\,300\,] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

V_{MIN}=*Menor valor de las Ofertas válidas.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

10.6. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Los aspectos que se tendrán en cuenta para escoger la oferta más favorable, se realizara teniendo en cuenta lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015.

<table>
<tr><th>FACTOR DE PONDERACION</th><th>PONDERACION</th></tr>
<tr><td>REQUISITOS JURÍDICOS</td><td>CUMPLE/ NO CUMPLE</td></tr>
<tr><td>ECONÓMICOS</td><td>CUMPLE / NO COMPLE
Se otorgará el puntaje máximo de 250 puntos a la propuesta más favorable por grupo.</td></tr>
<tr><td>FACTOR DE PONDERACIÓN TECNICA</td><td>DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO: CUMPLE / NO CUMPLE
<table>
<tr><th colspan="4">Grupo 1</th></tr>
<tr><th>CRITERIO PONDERABLE</th><th>DESCRIPCION</th><th>COMO CERTIFICAR</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><td>APOYO POR LA ESPECIALIDAD DE FISIATRIA</td><td>Que el oferente cuente con el servicio de FISIATRÍA, quien participara en el proceso de evaluación y</td><td>El oferente se compromete mediante una certificación firmada por el representante legal en donde manifiesta el apoyo en la participación a</td><td>50 PUNTOS</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

SIN FIRMADO

	tratamiento de cada usuario del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares con el Comité de Rehabilitación del DMGEM	los comités de rehabilitación funcional del DMGEM en la especialidad de fisiatría.	

Grupo 2			
CRITERIO PONDERABLE	**DESCRIPCION**	**COMO CERTIFICAR**	**PUNTAJE**
APOYO POR LA ESPECIALIDAD DE PSIQUIATRIA	Que el oferente cuente con los servicios de PSIQUIATRIA quien participara en el proceso de evaluación y tratamiento de cada usuario del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares con el Comité de Rehabilitación del DMGEM.	El oferente se compromete mediante una certificación firmada por el representante legal en donde manifiesta el apoyo en la participación a los comités de rehabilitación funcional del DMGEM en la especialidad de psiquiatría.	50 PUNTOS

Grupo 3			
CRITERIO PONDERABLE	**DESCRIPCION**	**COMO CERTIFICAR**	**PUNTAJE**
	Que el oferente cuente con el servicio de AUDIOLOGÍA,	El oferente se compromete mediante una certificación firmada	

APOYO POR LA ESPECIALIDAD AUDIOLOGÍA	quien participara en el proceso de evaluación y tratamiento de cada usuario del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares con el Comité de Rehabilitación del DMGEM	por el representante legal en donde manifiesta el apoyo en la participación a los comités de rehabilitación funcional del DMGEM en la especialidad de Audiología.	50 PUNTOS

Grupo 4			
CRITERIO PONDERABLE	**DESCRIPCION**	**COMO CERTIFICAR**	**PUNTAJE**
APOYO POR LA ESPECIALIDAD DE NEUROPSICOLOGIA	Que el oferente cuente con los servicios de NEUROPSICOLOGIA quien participara en el proceso de evaluación y tratamiento de cada usuario del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares con el Comité de Rehabilitación del DMGEM	El oferente se compromete mediante una certificación firmada por el representante legal en donde manifiesta el apoyo en la participación a los comités de rehabilitación funcional del DMGEM en la especialidad de neuropsicología.	25 PUNTOS
APOYO POR LA ESPECIALIDAD DE FISIATRIA Y PSIQUIATRIA	Que el oferente cuente con los servicios de un FISIATRÍA Y PSIQUIATRÍA INFANTIL quien participara en el	El oferente se compromete mediante una certificación firmada por el representante legal en donde	25 PUNTOS

INFANTIL	proceso de evaluación y tratamiento de cada usuario del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares con el Comité de Rehabilitación del DMGEM	manifiesta el apoyo en la participación a los comités de rehabilitación funcional del DMGEM en las especialidades de fisiatría y psiquiatría infantil.	

Grupo 5			
CRITERIO PONDERABLE	**DESCRIPCION**	**COMO CERTIFICAR**	**PUNTAJE**
APOYO POR LA ESPECIALIDAD DE NEUROPSICOLOGIA	Que el oferente cuente con los servicios de NEUROPSICOLOGIA quien participara en el proceso de evaluación y tratamiento de cada usuario del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares con el Comité de Rehabilitación del DMGEM	El oferente se compromete mediante una certificación firmada por el representante legal en donde manifiesta el apoyo en la participación a los comités de rehabilitación funcional del DMGEM en la especialidad de Neuropsicologia.	25 PUNTOS
APOYO POR LA ESPECIALIDAD DE PSIQUIATRIA	Que el oferente cuente con los servicios de un PSIQUIATRA quien participara en el proceso de evaluación y tratamiento de cada usuario del	El oferente se compromete mediante una certificación firmada por el representante legal en donde manifiesta el apoyo en la	25 PUNTOS

	Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares con el Comité de Rehabilitación del DMGEM	participación a los comités de rehabilitación funcional del DMGEM en la especialidad de psiquiatría.	

Grupo 6			
CRITERIO PONDERABLE	**DESCRIPCION**	**COMO CERTIFICAR**	**PUNTAJE**
APOYO POR LA ESPECIALIDAD DE PSIQUIATRIA	Que el oferente cuente con los servicios de un PSIQUIATRA quien participara en el proceso de evaluación y tratamiento de cada usuario del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares con el Comité de Rehabilitación del DMGEM	El oferente se compromete mediante una certificación firmada por el representante legal en donde manifiesta el apoyo en la participación a los comités de rehabilitación funcional del DMGEM en la especialidad de psiquiatría.	50 PUNTOS

Grupo 7			
CRITERIO PONDERABLE	**DESCRIPCION**	**COMO CERTIFICAR**	**PUNTAJE**
APOYO POR LA ESPECIALIDAD DE PSIQUIATRIA	Que el oferente cuente con los servicios de PSIQUIATRIA quien participara en el proceso de evaluación y tratamiento de	El oferente se compromete mediante una certificación firmada por el representante legal en donde manifiesta el apoyo en la participación a los comités de	50 PUNTOS

		cada usuario del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares con el Comité de Rehabilitación del DMGEM.	rehabilitación funcional del DMGEM en la especialidad de psiquiatría.	
TOTAL	300 PUNTOS X GRUPO			

11. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTARLA CORRECTA EJECUCION Y EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, en el Decreto 1082 de 2015 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la Entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso contractual, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA como experto de negocio y como especialista en el mismo, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación.

Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o sociedad, según sea el caso.

EL DMSOC no estará obligado al reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

	IMPACTO DEL RIESGO						
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede (ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad
1	General	Externo	Contratación	Jurídico	El contratista puede negarse a firmar el contrato	No poder ejecutar el contrato lo cual afectaría la atención a pacientes	2	5	7	D - i (Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones del futuro contrato
2	General	Externo	Contratación	jurídico	Que no presente la garantía o que ésta no cumpla las condiciones exigidas en el contrato o que la entrega de la misma sea tardía.	No poder iniciar a tiempo la ejecución del contrato	1	2	3	D - i (Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato)
3	Específico	Externo	Ejecución	Jurídico	El contratista no presenta los pagos a la seguridad social de acuerdo a lo estipulado en el contrato y en la normatividad	Entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades.	1	1	2	D - ii (revisar procesos)
4	Específico	Externo	Ejecución	Jurídico	daños a terceros con ocasión de la ejecución causados por el contratista, subcontratistas o dependientes	causar daños a terceros	2	5	7	E- (Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de planes de contingencia)
5	Específico	Externo	Ejecución	Jurídico	Incumplimiento del contrato	consecuencias negativas por mala atención a pacientes que pueden ir desde demoras hasta la propia muerte	2	5	7	E- (Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de planes de contingencia)
6	General	Externo	Ejecución	financiero	adjudicación a proveedores sin	Necesidades	3	4	7	E- (Reducir las

ORIGINAL FIRMADO

					capacidad de financiar sus operaciones	insatisfechas, mala prestación de servicio a pacientes					consecuencias o el impacto del riesgo a través de planes de contingencia)

¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
Entidad contratante	1. Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (especificaciones, plazos, lugar de ejecución, productos, etc.). 3 solicitar garantía de seriedad de la oferta 2. Exigir manifestación de conocimiento y aceptación de las condiciones por parte del futuro contratista.	1	3	4	Bajo	No	Servidor(es) Público(s) que proyecta(n) y/o suscribe(n) el estudio previo.	Septiembre 2020	hasta la firma del contrato	audiencias de aclaración del proceso y comunicación con el fututo contratista	diario
Entidad contratante	1. Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (cobertura, plazo y vigencia de la	1	1	2	Bajo	No	Servidor(es) Público(s) que proyecta(n) y/o suscribe(n)	Septiembre 2020	hasta la firma del contrato	aclaración de las condiciones del proceso y comunicación con el	Cuando se presente la situación

ORIGINAL FIRMADO

	garantía.). 2. Exigir manifestación de conocimiento y aceptación de las condiciones por parte del futuro contratista.						el estudio previo.			fututo contratista	
Entidad contratante	Notificación oficial al contratista sobre el incumplimiento en el pago de seguridad social acorde a lo establecido en el contrato y en la normatividad	1	1	2	Bajo	no	Servidor público designado como supervisor	desde la firma del contrato	hasta la terminación del contrato	A través de notificaciones oficiales	Conforme a la periodicidad descrita en el contrato
Entidad contratante y contratista	solicitud de garantía que ampare estos riesgos	2	5	7	Alto	No	Servidor público designado como supervisor	Septiembre 2020	hasta la terminación del contrato	procedimiento administrativo sancionatorio o conminatorio	Cuando se presente la situación
Entidad contratante y contratista	solicitud de garantía que cubra los riesgos	2	5	7	Alto	No	Servidor público designado como supervisor	desde la firma del contrato	hasta la terminación del contrato	procedimiento administrativo sancionatorio o conminatorio	Cuando se presente la situación
Contratante	Redacción de documentos del proceso	2	3	5	Medio	SI	Comité económico financiero estructurador	Septiembre 2020	hasta el cierre del proceso	evaluación cumplimiento de requisitos económicos-financieros	Durante el proceso precontractual

ORIGINAL FIRMADO

12. ANALISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presentación de la oferta, de la ejecución del contrato y la liquidación, el oferente o contratista, según el caso, deberá constituir una de las garantías contempladas en el Articulo 2.2.1.2.3.1.1 y 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto **1082 de 2015,** esto es: **a)** Contrato de seguro contenido en una póliza **b)** Patrimonio autónomo y **c)** Garantía bancaria. (Estas garantías deberán ser constituidas dentro de los 5 días siguientes a la suscripción del contrato)

TIPO DE RIESGO	GARANTÍA EXIGIBLES
Cumplimiento del contrato	Equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, en todo caso esta garantía deberá permanecer vigente hasta la liquidación del contrato.
Calidad de servicios	Equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más; en todo caso esta garantía deberá permanecer vigente hasta la liquidación del contrato.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Equivalente a 200 SMLMV, vigente por el plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación.

Así mismo en cumplimiento al artículo 2.2.1.2.3.1.7. Del Decreto 1082 de 2015, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones, en concordancia con lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, como a continuación se describe, aplicable según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

Amparos. El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el artículo 2.2.1.2.3.1.7. Del Decreto 1082 de 2015, Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

Exclusiones. En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.

Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este.

El uso indebido o inadecuado o la falta de mantenimiento preventivo a que esté obligada la entidad contratante.

ORIGINAL FIRMADO

El demérito o deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado, como consecuencia del mero transcurso del tiempo.

Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada.

La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

Cesión del contrato. Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro.

La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Cuando el ofrecimiento sea efectuado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural (Parágrafo Único artículo 2.2.1.2.3.1.4 Decreto 1082 de 2015).

NOTA: En aplicación al artículo 2.2.1.2.3.1.2. Y siguientes del Decreto 1082 de 2015, los riesgos aquí señalados, podrán ser cubiertos por el adjudicatario, de acuerdo a las distintas modalidades y requisitos señalados en el citado decreto, salvo la responsabilidad civil extracontractual que únicamente podrá ser amparada a través de póliza de seguro.

ORIGINAL FIRMADO

PARÁGRAFO PRIMERO: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el CONTRATISTA podrá declarar la caducidad del presente contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: La garantía no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO CUARTO: El contratista se obliga para con el CONTRATANTE a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato.

PARÁGRAFO QUINTO - INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener la garantía única, libre de reclamaciones provenientes de terceros que tenga como causa las actuaciones del mismo de las de sus subcontratistas o dependientes.

PARÁGRAFO SEXTO - PERJUICIOS A TERCEROS: El CONTRATISTA será exclusivamente responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte o de alguno de sus trabajadores, en las labores relacionadas con el contrato o en acciones complementarias.

13. CAUSALES DE RECHAZO.

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se encuentre ajustada a la invitación.

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

1. Cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial asignado para el proceso
2. Cuando el oferente no incluya en su propuesta el formulario No.2 (Propuesta Económica), debidamente suscrito por el representante legal.
3. Cuando se compruebe que un oferente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los oferentes.
4. Cuando se compruebe confabulación entre los oferentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
5. Cuando en la oferta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.
6. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por la Dirección de Sanidad Ejercito. Salvo cuando el

ORIGINAL FIRMADO

evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.

7. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
8. La presentación de oferta parcial por parte del oferente, salvo cuando estas sean expresamente aceptadas.
9. Cuando se ofrezcan menores cantidades a las mínimas exigidas por ítems o Subítem.
10. Cuando el precio unitario presentado supere el precio de referencia.
11. Cuando la propuesta omita un aspecto técnico de carácter de obligatorio en las condiciones establecidas.
12. Cuando el objeto social principal del oferente, o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto del proceso contractual, dependiendo del tipo de sociedad.
13. La presentación de varias ofertas, por el mismo oferente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
14. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.
15. La no presentación del Formulario No. 2 "Propuesta Económica" y/o La Propuesta Económica en el SECOP II, suscritas bajo las condiciones exigidas (técnicamente y económicamente) en este pliego de condiciones.
16. Cuando no se oferten todos los ítems requeridos.
17. La no entrega de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta. (Parágrafo No. 3 del Artículo 5º. De la Ley 1882 del 15 de enero del 2018).
18. Las demás que contempla la Ley.

14. CAUSALES PARA DECALARAR DESIERTO EL PROCESO

EL DISPENSARIO MEDICO SUROCIDENTE declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar. Bajo los siguientes términos:

a) Cuando la propuesta presentada no se logre adjudicar el contrato ofrecido, ya sea porque la propuesta no cumpla con las condiciones para ser adjudicataria, porque no se presenten oferta, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.
b) Cuando el día del cierre del proceso no se presente ningún oferente con su oferta.
c) En los demás casos contemplado en la ley.

NOTA: La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes.

15. CRITERIOS DE DESEMPATE

CRITERIOS DE DESEMPATE En caso de empate entre las propuestas la entidad dará aplicación al contenido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Reglamentario Único 1082, en los cuales se indica que,

ORIGINAL FIRMADO

en caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya publicado en la plataforma del SECOP II primero la oferta en el tiempo, según el orden de publicación de las mismas.

16. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se verificó en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC) negociados por Colombia en los capítulos de Contratación Pública, se evidencio que este proceso SE ENCUENTRA COBIJADO POR ACUERDOS COMERCIALES como se enuncia a continuación:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD COMPRADORA INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CANADA	SI	SI	NO	SI
CHILE	SI	SI	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA	SI	SI	NO	SI
EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
ESTADOS UNIDOS	SI	SI	NO	SI
GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
HONDURAS	SI	SI	NO	SI
LIECTHENSTEIN	SI	SI	NO	SI
SUIZA	SI	SI	NO	SI
MEXICO	SI	SI	NO	SI
UNON EUROPEA	SI	SI	NO	SI

En consecuencia, al proceso de contratación objeto del presente documento le son aplicables todos los acuerdos comerciales en materia de compras públicas

17. NFORMACIÓN ADICIONAL

LIQUIDACIÓN: Para dar cumplimiento a lo consagrado en los Artículos 11 de la Ley 1150 de 2007, La liquidación del contrato a celebrarse se seguirá de acuerdo a este procedimiento:

1. Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del términos de ejecución del contrato, o de la ejecutoria del Acto Administrativo que haya ordenado la terminación del contrato, o de la suscripción del Acuerdo de Terminación del mismo, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD-DISOC, por intermedio del Ordenador del Gasto, convocará al CONTRATISTA, mediante citación escrita, para que se presente dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la citación, en el lugar, fecha y hora que allí se señale, con el fin de proceder de común acuerdo a liquidar el contrato; para tal efecto, el CONTRATISTA, deberá presentar definidos todos los aspectos que considere deben ser tenidos en cuenta dentro del Acta de Liquidación. En la misma forma, deberá proceder el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD-DISOC. Si el CONTRATISTA no compareciere a la citación y no justifica su inasistencia, se

ORIGINAL FIRMADO

entenderá que no tiene interés en liquidar de común acuerdo el contrato, que está renunciando a dicha etapa, y en consecuencia el MDN - EJÉRCITO NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD-DISOC, procederá a liquidarlo unilateralmente, dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo antes mencionado.
2. Una vez conocidos por las partes los aspectos que cada una considera deben ser incorporados en el Acta de Liquidación del contrato, procederán a estudiarlos y discutirlos dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes. Si del estudio y discusión surgieren discrepancias entre las partes, que ameriten por parte del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD-DISOC, realizar consultas, pruebas o comprobaciones de carácter técnico o de cualquiera otra naturaleza, dicho término se adicionará en quince (15) días hábiles.
3. Efectuadas las consultas, pruebas o comprobaciones, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL –DIRECCIÓN DE SANIDAD-DISOC, convocará al CONTRATISTA, y se las dará a conocer, con el fin que sean discutidas entre las partes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.
4. Vencido el término anterior, si aún subsistieren discrepancias entre
las partes contratantes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, levantarán y suscribirán un Acta, donde consten los acuerdos a que hayan llegado, y los desacuerdos existentes. En el evento de no existir discrepancias, dentro del mismo término procederán a elaborar y suscribir el Acta de Liquidación del contrato.
5. Cuando lo consignado por las partes; ya sea en el documento de liquidación del contrato o en el Acta que contiene los desacuerdos existentes entre las mismas, deba ser sometido a la aprobación y firma de otras instancias adicionales, diferentes a aquellas a las cuales pertenecen los funcionarios del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD-DISOC, que intervinieron en la discusión y estudio de la liquidación del contrato, el término previsto en el Literal anterior se aumentará en veinticinco (25) días hábiles y los documentos que hayan suscrito las partes en los aspectos que comprometan al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD-DISOC, en obligaciones y responsabilidades, se entenderán como provisionales; solamente tendrán el carácter de definitivos y obligatorios cuando hayan sido aprobados y suscritos por las instancias adicionales aquí referidas.

FACULTADES EXCEPCIONALES -: El contrato a celebrarse se incluirá las cláusulas excepcionales como son: caducidad, terminación, interpretación y modificación unilateral de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

SANCIONES: Las partes convienen en establecer la siguiente forma de sancionar el incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA adquiridas en virtud del presente contrato, durante la ejecución del mismo, siguiendo procedimientos establecidos en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, así:

1. En el evento de presentarse incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA, de conformidad con lo previsto en el presente contrato, y con la finalidad que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del SERVICIO dejado de entregar, por cada día de retardo, y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario, en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento.
2. En el evento de presentarse la no aceptación del SERVICIO, y el rechazo del mismo, al no cumplir con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando su ejecución, se liquidará multas con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%), del valor del SERVICIO dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días.

PARÁGRAFO PRIMERO. PAGO DE MULTAS: El pago de las multas a que se refiere ésta Cláusula, podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato,

ORIGINAL FIRMADO

podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA, y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto, el CONTRATISTA, autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD-DISOC, para efectuar los descuentos correspondientes.

18. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL.

<table>
<tr><td colspan="2">CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td>“SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES DE APOYO TERAPEUTICO PARA LA REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD FISICA, SENSORIAL, MULTIPLE, RETARDO MENTAL, AUTISMO Y SÍNDROME DE ASPERGER, TRASTORNO DESINTEGRATIVO DE LA INFANCIA, TRASTORNO GENERALIZADO DEL DESARROLLO NO ESPECIFICADO DE 0 A 18 AÑOS DE EDAD, USUARIOS DEL SSFM ASIGNADOS A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJC – DMGEM EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, CHIA y COTA”.</td></tr>
<tr><td>NATURALEZA DEL CONTRATO A CELEBRAR</td><td>PRESTACION DE SERVICIOS</td></tr>
<tr><td>PLAZO</td><td>El plazo de ejecución será hasta el 15 de diciembre de 2020, contados a partir de la firma del acta de inicio, y previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato (aprobación de la garantía única y expedición de registro presupuestal</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCION</td><td>El servicio contratado se prestará en las Instalaciones del contratista ubicadas en la ciudad de Bogotá.</td></tr>
<tr><td>VIGENCIA DEL CONTRATO</td><td>Será lo correspondiente al plazo de Ejecución y cuatro (04) meses más correspondientes al término de liquidación del contrato.</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>El presupuesto asignado para el presente proceso es por la suma de CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOSO ($ 145.300.000,00), respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 81720 del 25 de AGOSTO de 2020, bajo el rubro presupuestal A-02-02-02-009-009 (SERVICOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES) RECURSO 16 SSF expedido por el responsable del área presupuestal del Dispensario Médico Sur Occidente “Héroes de Sumapaz”
<table>
<tr><th>GRUPO</th><th>PRESUPUESTO</th></tr>
<tr><td>GRUPO N° 1 DISCAPACIDAD FISICA</td><td>DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($12.500.000)</td></tr>
<tr><td>GRUPO N° 2 DISCAPACIDAD INTELECTUAL ZONA CHIA Y COTA</td><td>ONCE MILLONES OCHO CIENTOS MIL PESOS M/CTE ($11.800.000)</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	GRUPO N° 3 DISCAPACIDAD SENSORIAL (AUDITIVA)	DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000)
	GRUPO N° 4 DISCAPACIDAD MULTIPLE	VEINTI OCHO MILLONES DE PESOS M/CYTE ($28.000.000)
	GRUPO N° 5 RETARDO MENTAL, AUTISMO Y SINDROME DE ASPERGER, TRASTORNO DESINTEGRATIVO DE LA INFANCIA, TRASTORNO GENERALIZADO DEL DESARROLLO NO ESPECIFICADO	SESENTA Y UN MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($61.000.000)
	GRUPO N° 6 RETARDO MENTAL Y AUTISMO (PROCESO DE HABILIDADES ADAPTATIVAS Y OCUPACIONALES)	NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($9.000.000)
	GRUPO N° 7 SINDROME DE DOWN	ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($11.000.000)
	TOTAL	**$ 145.300.000,00**

FORMA DE PAGO	El valor del contrato se cancelará en pagos parciales previa suscripción de las actas de recibo y visto bueno del supervisor del contrato, las cuales se cancelarán dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a su expedición, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) suscripción del acta de recibo a satisfacción y visto bueno del supervisor del contrato. b) plan de abastecimiento presentado por la unidad. c) certificación de pago aportes a seguridad social y parafiscal debidamente certificados por el representante legal, contador y/o revisor fiscal. d) Realizados los trámites administrativos de ley. El pago se realizara dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la facturación que presente el contratista la cual deberá sujetarse a lo dispuesto en el código de comercio artículos 774, numeral 3 y artículo 777 y en el estatuto tributario artículo 617. e) Autorización de ¨PAC¨ por parte de la dirección de crédito público y el tesoro nacional. PARÁGRAFO PRIMERO. Éste pago se consideran de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso.

	PARÁGRAFO SEGUNDO. En el evento de prórroga para el desarrollo del objeto del contrato, se postergará el pago. PARAGRAFO TERCERO: Se realizarán los pagos en la cuenta bancaria indicada por el contratista
REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	-El contrato se perfeccionara con la Firma del contratista y Ordenador del gasto
REQUISITOS DE EJECUCION DEL CONTRATO	- Aprobación de la garantía de Única por parte de la entidad Contratante y expedición del Registro presupuestal.
DOMICILIO LEGAL	El domicilio legal del presente contrato es la ciudad de Bogotá D. C.
MONEDA	El contrato se cancelara en pesos colombianos.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	✓ Realizar una evaluación individual que permita identificar el desarrollo de cada niño o adolescentes en las áreas cognitiva, socio afectiva, lenguaje / audición, voz/habla, comunicación y sensorio motor y personal social. Las valoraciones diagnósticas dependerán del tipo de alteraciones Físicas, Auditivas, Visuales, Voz y Habla, Cognitivas y de la edad del usuario, de igual manera se promoverá la capacitación y aplicación de la Clasificación Internacional de Funcionamiento, discapacidad y salud – CIF dentro del equipo interdisciplinario de rehabilitación de la institución contratada. ✓ Realizar evaluación integral con la familia y/o cuidador para identificar las necesidades, objetivos terapéuticos, plan de tratamiento y duración en tiempo del proceso de intervención en rehabilitación funcional de acuerdo con el tiempo de duración del contrato. ✓ Presentar el Plan Individualizado de Tratamiento (PIT), de acuerdo al diagnóstico emitido por los médicos y/o profesionales del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, así como a necesidades del usuario, las metas, compromisos y tiempos de intervención a la familia o cuidador y al coordinador del Programa de Niños, Niñas y Adolescentes con Discapacidad de la DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO, realizando las anotaciones correspondientes en la historia clínica. ✓ Brindar asesoría y consejería individual a la familia, niño, niña o adolescente, para el logro de los objetivos propuestos por cada área de desarrollo de acuerdo con el resultado de la evaluación inicial, así como hacer las remisiones que se consideren necesarias para procesos terapéuticos familiares. ✓ Realizar procedimientos terapéuticos individuales encaminados a

	potencializar las habilidades de cada usuario, a través de diferentes modalidades de intervención acordes con el grado de severidad de la deficiencia y discapacidad. Incluir la asesoría y entrenamiento en ayudas técnicas, las cuales deben ser documentadas y soportadas en los registros de atención de los usuarios y en el seguimiento del plan terapéutico. ✓ Realizar sesiones grupales de habilitación/rehabilitación funcional, efectuada por cada una de las áreas terapéuticas, de máximo 05 usuarios de ser posible con el cuidador, según la etapa del ciclo vital y características de deficiencia o discapacidad. La intensidad de cada área de rehabilitación depende de las condiciones y requerimientos de los mismos. las cuales deben ser documentadas y soportadas en los registros de atención de los usuarios y en el seguimiento del plan terapéutico. ✓ Presentar a la Líder del Programa Niños, Niñas y Adolescentes con Discapacidad del DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO, un informe inicial indicando el plan de tratamiento concertado entre el usuario, la familia y el equipo interdisciplinario de rehabilitación, informe periódico de evolución (cada tres meses) donde se evidencie el avance y logros obtenidos por el niño, niñas o adolescente, de acuerdo a las metas, compromisos y tiempos establecidos. Así como el replanteamiento de estos en caso de ser necesarios. ✓ Al finalizar el contrato se realizará una evaluación del proceso a través de pruebas específicas y/o escalas de valoración, en comparación con la evaluación inicial y entregar el informe de cierre, que permita identificar y evidenciar el cumplimiento de objetivos y metas trazadas, en relación con el plan de tratamiento inicial, generando recomendaciones al sistema familiar y al coordinador del Programa NNACD. ✓ Asignar un trabajador social y/o psicólogo, para que desempeñe las funciones de enlace permanente entre la familia y/o cuidador, el equipo de rehabilitación de la entidad, así como con el líder del Programa de Niños, Niñas y adolescente con discapacidad del DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO ✓ Realizar durante el proceso de contractual de mínimo una visita domiciliaria por parte del trabajador social a la familia y/o cuidador, en el semestre, presentando informe a la Líder del Programa de los hallazgos, recomendaciones y/o intervenciones que se consideren pertinentes para cada caso. ✓ Asesorar y orientar a los profesionales del contexto escolar, previa evaluación por parte del equipo interdisciplinario y de acuerdo a la necesidad de cada menor e informar al Líder del programa de niños, niñas

	y adolescentes con discapacidad. ✓ Asesorar a las familias y/o cuidador, sobre los procesos de inclusión social, así mismo a contactar y canalizar con las entidades competentes dentro del Marco de la Ley estatutaria de Discapacidad para la inclusión en actividades educativas, sociales, laborales acordes a su desempeño e intereses. ✓ Realizar mínimo al año, tres talleres de sensibilización y capacitación dirigidos a las familias con hijos con discapacidad a través de los cuáles se les brinden herramientas de empoderamiento, así mismo presentará un informe con anexos fotográficos al Líder del programa de Niños, Niñas y Adolescentes con Discapacidad de la asistencia. De igual manera harán participes al equipo interdisciplinario del DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO como mínimo una (1) vez por semestre sobre los procesos de actualización en rehabilitación y discapacidad. ✓ Informar al Líder del Programa de Niños, Niñas y Adolescentes con Discapacidad inmediatamente y por medio escrito, las novedades presentadas con los niños beneficiarios respecto a ausencias semanales, retiros, cambios de terapeutas, ajustes en el plan de tratamiento, cambios de domicilio y situaciones especiales y de notificación obligatoria. ✓ Certificar por escrito que informará a la Líder del Programa de Niños, Niñas y Adolescentes con Discapacidad, la asistencia diaria de los usuarios, indicando nombre del Padre y del usuario y causa de la inasistencia si se presentarse. ✓ Permitir el acceso del equipo interdisciplinario de rehabilitación del DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO a las Historias Clínicas, estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención del paciente, así mismo, aprobará la realización de visitas periódicas a sus instalaciones en el momento de la ejecución del contrato para verificar las condiciones locativas, recurso humano disponible, entre otras. Igualmente permitir el acceso a los padres de Familia a las instalaciones de la entidad cuando así lo requieran. ✓ Brindar atención primaria básica en salud (primeros auxilios), con el recurso técnico y humano necesario para la atención de los menores beneficiarios. ✓ Apoyar en el registro, localización y caracterización de los usuarios con discapacidad ante el Ministerio de Salud y de Protección Social y reportará al Líder del Programa de NNACD. ✓ Entregará a la Líder del Programa Niños, Niñas y Adolescentes con Discapacidad, el horario de atención y de actividades mensuales que se

	realizan con cada uno de los beneficiarios, en el momento de inicio del programa, así como los cambios a que haya lugar. ✓ Compromiso de no cobrar a la Dirección y/o Establecimiento de Sanidad Militar, costos por servicios de educación formal en aulas regulares o especiales, así como: insumos de aseo y cuidado personal, sombras terapéuticas, transporte, aditamentos o accesorios que no suplan funciones vitales ni objetivos terapéuticos, dentro del proceso de habilitación/rehabilitación funcional en salud y aquellos servicios adicionales que la institución preste por fuera de lo pactado en el respectivo contrato o que induzcan a la demanda de los mismos. Tampoco deberá prescribir servicios que no estén contemplados dentro del Plan de Servicios de Sanidad Militar y en el respectivo contrato. ✓ El servicio terapéutico deberá ser prestado por profesionales idóneos en cada área y por ningún motivo podrá ser asumidos por estudiantes o practicantes. ✓ No realizar, ni incitar, ni recomendar a los usuarios, padres de familia y/o o acudientes actos de promoción de intereses contrarios a la misión del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, so pena de cancelar el contrato. ✓ Responder por las no conformidades que se presenten en desarrollo de la prestación de servicios a los usuarios y aplicará las acciones de mejora pertinentes. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles que como prestadores del servicio se deriven de esta actividad. ✓ Recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las quejas o sugerencias de los usuarios que recaigan sobre la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar. ✓ Allegar a los padres de familia y/o cuidadores, toda comunicación enviada por la Coordinación del Programa durante la ejecución del contrato. ✓ En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el oferente deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo. ✓ En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito o cambio el personal profesional inicialmente ofertado que afecte la ejecución del contrato, el

	oferente deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de allegar la documentación del personal con el fin de que sea evaluado y autorizado por el contratante. ✓ Durante la ejecución del contrato el oferente debe aceptar la inclusión de nuevos usuarios, así como el retiro de estos por traslados de los padres y/o razones de fuerza mayor de acuerdo a la necesidad del servicio previo concepto de la coordinación del programa de acuerdo con los ingresos autorizados. ✓ Mantener informado mensualmente a la Líder del Programa Niños, Niñas y Adolescentes con Discapacidad, del estado de ejecución del contrato en cuanto a su valor y cuando se encuentre ejecutado en un 70%, con el fin de realizar las coordinaciones necesarias con el supervisor del contrato. ✓ Prestar los servicios en el inmueble presentado en la oferta. En caso de requerir cambio de instalaciones durante la ejecución del contrato, debe informar al coordinador del Programa de niños, niñas y adolescentes con discapacidad y anexar el concepto favorable del predio emitida por la Secretaria de Salud, para realizar la respectiva verificación del inmueble, el supervisor del contrato emitirá el concepto favorable al ordenador del gasto para que en dicho establecimiento se continúe la prestación del servicio, caso en el cual se efectuará la correspondiente modificación al contrato. ✓ Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio de las actividades contratadas. Cualquier cambio debe ser informado a la Líder del Programa Niños, Niñas y Adolescentes con Discapacidad. ✓ Comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos contratos modificatorios, allegando en original la certificación bancaria correspondiente. ✓ De conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, al momento de oficializar el contrato y de presentar las respectivas facturas para su radicación, deberá acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal si conforme a la

	normatividad vigente estuviese obligado a tenerlo. ✓ En el caso que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, la red externa contratada deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo. ✓ Notificar al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), a las comisarías de familia o, en su defecto, a los inspectores de policía o a las personerías municipales o distritales, los casos en que pueda existir negligencia de los padres o adultos responsables en la atención de los niños, niñas y adolescentes, y además denunciar ante la Fiscalía General de la Nación cuando detecten indicios de maltratos físicos, psicológicos o violencia sexual, radicando copia de la notificación a la Líder del Programa del DMGEM. ✓ No se podrá cobrar a la DISAN y/o ESM la tecnología en salud de carácter experimental o sobre la cual no exista evidencia científica, de seguridad o costo efectividad o que no haya sido reconocida por las autoridades nacionales competentes. Tampoco podrá aplicar tratamientos de carácter experimental o aquellos que no estén en las normas del Subsistema o autorizados por este. ✓ Se podrá facturar hasta máximo tres (3) inasistencias mensuales por causa justificada y reportada en la fecha que ocurra la novedad al Líder del Programa de Niños, Niñas y Adolescentes con Discapacidad del DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO. A los usuarios que faltan más tres sesiones el contratista deberá plantear un plan terapéutico de reposición, previa autorización del Líder del Programa de Niños, Niñas y Adolescentes con Discapacidad del DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO. ✓ Certificar por escrito el compromiso en la ejecución de programas de: Manejo de la sexualidad, habilidades sociales y habilidades ocupacionales (perfil ocupacional) de los adolescentes mayores de 12 años que así se requiera. ✓ Deben contar con un procedimiento mediante el cual los padres soliciten descimiento de los tratamientos en razón que priman los derechos de los niños sobre los de los adultos, dicho procedimiento debe incluir la intervención de entes de control como el Bienestar Familiar. ✓ Debe abstenerse de realizar actos que atenten contra la salud física y mental de los Niños, Niñas y Adolescentes con Discapacidad y ante cualquier evento de estos que se detecten deberán responder civil. Penal y contractualmente. ✓ Tener programas de auditoría para el mejoramiento de la calidad (PAMEC)

	y ejercer seguimiento y control sobre los indicadores de gestión exigidos por el Sistema Obligatorio de Garantía y calidad de la salud ✓ Se requiere que dentro de sus programas de auditoria se pueda verificar que la institución este habilitada y que cumplen con los estudios técnicos científicos de capacidad administrativa y financiera, el cargue de indicadores de calidad en los periodos establecidos en la Resolución 256 de 2016 y de planes de mejoramiento al sistema de información SISPRO del Ministerio de Salud y Protección Social, la existencia de una política de seguridad del paciente, aseguramiento de la referencia y la inclusión de reuniones cuando se requiera concertar por fallas en la calidad de la prestación de los servicios contratados, Gestión y reporte de los eventos adversos de nuestros usuarios, sistema de referencia y contra referencia y demás que se rigen dentro de la normatividad del sistema de gestión de calidad
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	1) Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato. 2) El Contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Bogotá, de acuerdo a la forma de pago establecida en este documento. 3) Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos de la Ley 1474 de 2011. 4) Verificar la calidad del bien o servicio de los insumos utilizados de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio y en la oferta del contratista. 5) velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas. 6) Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA. 7) Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 de 2.003 y Ley 1562 de 2012.
SUPERVISION	EL DMSOC – EJÉRCITO NACIONAL – DISPENSARIO MÉDICO SUR OCCIDENTE "HEROES DE SUMAPAZ, ejercerá la supervisión del contrato a través del funcionario nombrado para tal fin en la correspondiente Resolución. EL supervisor deberá : 1) Verificar que la ejecución del contrato se cumpla íntegramente de acuerdo con las especificaciones Técnicas requeridas 2) Verificar que el valor del contrato concuerde con el valor cobrado Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. EL CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	Por incumplimiento total o parcial a cualquiera de las obligaciones contractuales o cualquiera de las cláusulas del contrato, corresponderá a una suma equivalente al VEINTE 20% del valor del contrato. Para lo cual el Contratista faculta a la Contratante que en caso de llegarse a imponer la misma, esta pueda ser cobrada de los saldos no cancelados con ocasión del contrato, que no se hayan cancelado al contratista y que posea en la entidad, mediante acto administrativo o por vía ejecutiva.
CLAUSULAS EXCEPCIONALES	En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los Art., 15, 16, y 17 de la ley 80/93 debidamente establecidas y documentadas EL DISOC podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.
CLÁUSULA DE INDEMNIDAD	Las entidades estatales deberán incluir en sus contratos una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que este deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.
LIQUIDACION	El contrato producto del presente proceso de contratación será liquidado dentro de los cuatro meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del mismo.
IMPUESTOS	Se deducirá de los pagos hechos al contratista RETEFUENTE, I.C.A. y RETEIVA y los demás tributos que correspondan con las tarifas actuales al 2020 de acuerdo a la legislación tributaria vigente.

En constancia de la elaboración y revisión del presente documento, se firma por los servidores identificados a continuación.

ORIGINAL

TC. GILBERT ANDRES CHAPARRO BARRERA
Gerente de Proyecto

SMSM. MARCELENA RODRIGUEZ JIMENEZ
Comité técnico Estructurador

PS. DANIEL FELIPE QUIÑONES MORENO
Comité Económico Estructurador

PS. HENRY ALBERTO SAZA SANCHEZ
Comité Jurídico Estructurador

HOJA EN BLANCO

ORIGINAL FIRMADO